

Página principal > Empezar acciones judiciales > Sistemas jurídicos nacionales y de la UE > **Sistemas de justicia nacionales**

## Sistemas de justicia nacionales

Los sistemas judiciales de los Estados miembros presentan amplias variaciones, como consecuencia de las diferentes tradiciones judiciales nacionales.

### Los órganos jurisdiccionales

En la mayoría de los Estados miembros hay tres tipos de órganos jurisdiccionales. Generalmente, son los siguientes:

[órganos jurisdiccionales ordinarios](#),

[órganos jurisdiccionales especializados](#) y

tribunales en materia constitucional.

Los órganos jurisdiccionales ordinarios suelen encargarse de los asuntos civiles (entre particulares o empresas) y penales. En muchos Estados miembros hay también órganos jurisdiccionales con competencias en materias concretas, como los conflictos entre los órganos administrativos y los particulares o empresas (tribunales contencioso-administrativos, etc.).

Algunos Estados miembros cuentan asimismo con instituciones o tribunales con competencia en materia constitucional. A través de ellos se determina, previa solicitud, el carácter constitucional o no de una determinada norma. Algunos entienden también de asuntos individuales, pero normalmente sólo como último recurso.

Además de la información ofrecida en las páginas de cada país (véase la lista de banderas a la derecha), puede encontrar información de interés en los siguientes sitios web europeos (lista no exhaustiva):

[Atlas Judicial Europeo](#) – tiene una herramienta de búsqueda para encontrar el órgano jurisdiccional competente,

[Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Supremas Administrativas de la Unión Europea \(ACA Europe\)](#) - «Tour de Europa», especialmente para los conflictos en materia constitucional y contencioso-administrativa,

[Red de Presidentes de los Tribunales Supremos de la Unión Europea](#) – información sobre los tribunales supremos de los Estados miembros.

### Encontrar el tribunal competente

Si está o espera estar implicado en un procedimiento judicial, deberá conocer cuál es el órgano jurisdiccional competente. Si acude a un tribunal que no es competente o se plantea una cuestión sobre su competencia, pueden producirse demoras considerables en el procedimiento o, incluso la desestimación de la demanda por falta de competencia.

Si el asunto es de carácter transfronterizo y afecta, por ejemplo, a partes residentes en distintos Estados miembros, deberá averiguar en qué Estado miembro se ha de ver el procedimiento. El apartado de este portal denominado [«Acudir a los tribunales»](#) puede orientarle al respecto.

### Otros órganos e instituciones judiciales

Además de los órganos jurisdiccionales, en la mayoría de los Estados miembros forman parte del sistema judicial otros órganos e instituciones que gozan de autoridad pública, como los fiscales y, en algunos casos, los abogados del Estado, los notarios y los oficiales de justicia. Sobre los abogados privados, los notarios y los demás profesionales que desempeñan importantes funciones en el sistema judicial, véase la página relativa a las [profesiones jurídicas](#).

La fiscalía, que en muchos Estados miembros forma parte de la judicatura, desempeña un papel esencial en el procedimiento penal. Sus funciones y estatutos varían considerablemente entre los distintos Estados miembros. Puede obtenerse esta información seleccionando la bandera correspondiente del Estado miembro en el apartado relativo a los [órganos jurisdiccionales ordinarios](#), así como en los siguientes sitios web:

El sitio web del [Consejo Consultivo de los Fiscales Europeos](#) del Consejo de Europa, que ofrece los perfiles nacionales de los Estados miembros de la UE y otros países europeos,

### La Red Judicial Europea en materia penal.

Última actualización: 18/01/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Bélgica

En esta sección se resume la organización de los tribunales y los juzgados.

### Organización de la justicia - Sistema judicial

El sistema jurídico belga es un **sistema de tradición civilista** que comprende un conjunto de normas codificadas, aplicadas e interpretadas por los jueces.

En Bélgica la organización de los tribunales y los juzgados es una **competencia exclusivamente federal**.

### Principios

Antes de exponer cómo se organiza la justicia en Bélgica, conviene recordar ciertos principios constitucionales y generales **relativos a la organización del poder judicial**.

La Constitución ha establecido un poder judicial que tiene el mismo rango que los otros dos poderes, el legislativo y el ejecutivo, y se ejerce a través de los órganos jurisdiccionales. Así, los órganos jurisdiccionales constituyen un **poder independiente** y paralelo a los otros poderes constitucionales.

El poder judicial es ejercido por los órganos jurisdiccionales en el marco de las disposiciones constitucionales y legislativas. El poder judicial tiene la misión de juzgar. Por lo tanto, aplica el Derecho: resuelve los litigios en materia civil y aplica el derecho penal a las personas que han cometido un delito. Se distingue la judicatura (jueces y asesores de los tribunales y juzgados) y el Ministerio Fiscal (ministerio público o fiscalía).

Según lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la Constitución, los litigios que tienen por objeto los derechos civiles son juzgados exclusivamente por los órganos jurisdiccionales, y los litigios que tienen por objeto los derechos políticos son juzgados por los órganos jurisdiccionales, salvo las excepciones previstas en la ley.

Los órganos jurisdiccionales, incluidos los contencioso-administrativos, deben establecerse por ley. El artículo 146 de la Constitución prohíbe la creación de comisiones o de tribunales extraordinarios, bajo ninguna denominación.

Las **audiencias** de los órganos jurisdiccionales son **públicas**, siempre que la publicidad no perjudique al orden o las costumbres, y en este caso, el órgano jurisdiccional así lo declare en una resolución (artículo 148, párrafo primero, de la Constitución). El principio de publicidad de las audiencias permite garantizar, entre otras cosas, la transparencia de la justicia.

Toda sentencia debe estar **motivada** y dictarse en una audiencia pública (artículo 149 de la Constitución). La motivación obligatoria que imponen la Constitución y el artículo 780 del Código procesal significa que el juez debe pronunciarse sobre los elementos de hecho y de Derecho planteados en las conclusiones de las partes. La motivación ha de ser completa, clara, precisa y adecuada. La obligación de motivación de las sentencias, por los mismos motivos que la independencia del juez, protege al justiciable contra una eventual arbitrariedad del juez y le permite evaluar, en función de la motivación, la conveniencia de recurrir ante el juez de apelación o el Tribunal de casación.

**La independencia de los jueces** en el ejercicio de sus competencias jurisdiccionales y la del ministerio fiscal en la realización de investigaciones y actuaciones individuales, sin perjuicio del derecho del fiscal competente para ordenar actuaciones y adoptar directivas vinculantes en materia penal, así como en el ámbito de la política de investigación y persecución del delito, están consagradas en el artículo 151, apartado 1, de la Constitución.

Con arreglo al apartado 4 de dicho artículo, los jueces de paz, los jueces de los órganos jurisdiccionales ordinarios, los magistrados de los tribunales y del Tribunal de casación, son **nombrados por el Rey** en las condiciones y según el procedimiento establecido en la ley.

Los jueces son nombrados con carácter vitalicio. Se jubilan a la edad fijada y reciben la pensión prevista en la ley. Un juez sólo puede ser suspendido o privado de su puesto en virtud de una resolución judicial. El traslado de un juez requiere un nuevo nombramiento y el consentimiento del juez (artículo 152 de la Constitución). El Rey también nombra y revoca los nombramientos de los fiscales ante los órganos jurisdiccionales (artículo 153 de la Constitución). Las remuneraciones de los miembros de la judicatura se establecen por ley (artículo 154 de la Constitución).

Por otra parte, los jueces no pueden aceptar desempeñar funciones remuneradas para un gobierno, a menos que las ejerzan gratuitamente y no incurran en las incompatibilidades previstas en la ley (artículo 155 de la Constitución).

#### Tipos de órganos jurisdiccionales

Bélgica cuenta con cinco grandes partidos judiciales que constituyen **cinco jurisdicciones del Tribunal de apelación**: Bruselas, Lieja, Mons, Gante y Amberes. Estas jurisdicciones están divididas en distritos judiciales, todos los cuales disponen de un **Tribunal de Primera Instancia**. Hay 12 distritos judiciales en el conjunto del territorio belga. En distrito judicial de Bruselas consta de dos tribunales de primera instancia, uno neerlandés y uno francófono.

Además, en los distritos judiciales existen **9 Juzgados laborales y 9 Tribunales de comercio**.

Los distritos están divididos, a su vez, en cantones judiciales, cada uno de los cuales dispone de un **Juzgado de paz**. Hay 187 cantones para el conjunto del territorio belga.

En cada una de las diez provincias, así como en el distrito administrativo de Bruselas-Capital, existe un **Tribunal de lo penal**. El Tribunal de lo penal no es una jurisdicción permanente, y se constituye cada vez que se presentan acusados ante él.

La naturaleza y la gravedad de un delito, la naturaleza del conflicto y la importancia de las sumas en juego determinan **el órgano jurisdiccional** al que habrá que acudir.

En algunos casos es la naturaleza del litigio la que determina el tribunal o juzgado al que habrá que acudir. Así, el juez de paz es competente en lo concerniente a los conflictos de vecindad y el Tribunal de Primera Instancia es competente en materia de divorcio. En otros casos el criterio depende de la condición de las partes. En principio, la mayoría de los litigios que enfrentan a comerciantes se presentan al Tribunal de comercio.

Una vez decidido el tipo de tribunal competente, hay que designar **el lugar** en el que se examinará el caso.

**En materia civil** la acción puede promoverse ante el juez correspondiente al domicilio del demandado o ante el juez del lugar en que se ha contraído la obligación o en que debería ser ejecutada.

**En materia penal**, son igualmente competentes el tribunal o juzgado del lugar en el que se ha cometido el delito, el tribunal o juzgado del lugar en el que reside el sospechoso y el tribunal o juzgado del lugar en el que se podría encontrar. En el caso de las personas jurídicas, el tribunal o juzgado competente es el correspondiente al lugar de la sede social o al lugar en que dicha persona jurídica lleva a cabo la explotación comercial.

#### Jerarquía de los órganos jurisdiccionales:

Los órganos jurisdiccionales se organizan con arreglo a una estructura jerarquizada. La estructura de los tribunales y juzgados es la siguiente:

4	TRIBUNAL DE CASACIÓN ( <i>COUR DE CASSATION</i> )		
3	Tribunales de apelación ( <i>Cours d'appel</i> )	Tribunales de trabajo ( <i>Cours du travail</i> )	Tribunales de lo penal ( <i>Cours d'assises</i> )
2	Tribunales de Primera Instancia ( <i>Tribunaux de première instance</i> )	Juzgados laborales ( <i>Tribunaux du travail</i> )	Tribunales de comercio ( <i>Tribunaux de commerce</i> )
1	Juzgados de paz ( <i>Justice de paix</i> )	Tribunales de policía ( <i>Tribunaux de police</i> )	

Los órganos jurisdiccionales ordinarios dictan resoluciones judiciales (*jugements*), mientras que los tribunales de apelación, los tribunales de trabajo, los tribunales de lo penal y el Tribunal de casación dictan sentencias firmes (*arrêts*).

**Los órganos jurisdiccionales civiles** conocen principalmente de los litigios de carácter privado entre personas tanto físicas como jurídicas.

El objetivo de los **tribunales de lo penal** es sancionar a los autores de los hechos punibles con las penas previstas por ley (prisión, trabajo, multas, etc.).

Puede ocurrir que una de las partes no esté de acuerdo con una sentencia emitida por un órgano jurisdiccional. Varias **vías de recurso** permiten a las partes en la causa o, en ciertos casos, a terceros, obtener una nueva resolución sobre un asunto ya juzgado por un órgano jurisdiccional. Las vías de recurso se dividen en dos categorías: ordinarias y extraordinarias.

Hay dos **vías de recurso ordinarias**: la oposición y la apelación. El recurso de **oposición** permite al condenado *in absentia* oponerse a la resolución judicial. En tal caso, el órgano jurisdiccional que dictó la resolución vuelve a juzgar el asunto en su totalidad.

Salvo en un reducido número de casos en los que no es posible apelar, la **apelación** es un derecho que puede ser ejercido por cualquiera de las partes interesadas. El condenado, la parte civil, la parte demandante y la parte demandada, así como el ministerio fiscal, tienen la posibilidad de que el asunto se juzgue por segunda vez. La apelación siempre es examinada por un órgano jurisdiccional superior al que dictó la primera sentencia.

En el cuadro siguiente **se resumen los tribunales y juzgados que tratarán las apelaciones** en función de la instancia de la que emane la sentencia que se desea recurrir:

Sentencia	Apelación
Juez de paz	- asuntos civiles Tribunal de Primera Instancia (sección civil)
	- asuntos comerciales Tribunal de comercio
Tribunal de policía	- asuntos penales Tribunal de Primera Instancia ( <i>Tribunal correctionnel</i> )
	- asuntos civiles Tribunal de Primera Instancia ( <i>Tribunal civil</i> )
Juzgado laboral	Tribunal de trabajo


Tribunal de Primera Instancia	Tribunal de apelación
Tribunal de comercio	Tribunal de apelación

En la **apelación** los jueces (*juges*) (en un órgano jurisdiccional de primera instancia o *tribunal*) o los magistrados (*conseillers*) (en un órgano jurisdiccional de segunda instancia o *Cour*) deliberan por segunda y última vez sobre el fondo del asunto y se pronuncian en última instancia. Las partes tienen la posibilidad adicional de interponer un **recurso de casación**.

Efectivamente, además de los recursos ordinarios existen las **vfas de recurso «extraordinarias»**, la más importante de las cuales es el **recurso de casación**. Este recurso ante el Tribunal de casación no constituye una tercera instancia o tercer grado de jurisdicción. El Tribunal de casación no examina los hechos del asunto que se le somete, sino que controla el cumplimiento de la legalidad.

Además de los juzgados y tribunales mencionados, en Bélgica existen otros órganos jurisdiccionales que ejercen una función de supervisión: **el Consejo de Estado** y **el Tribunal Constitucional**. El Consejo de Estado es un tribunal administrativo superior que supervisa la Administración. Interviene cuando un ciudadano considera que la Administración ha infringido la ley. La función del Tribunal Constitucional es garantizar que las leyes, decretos y ordenanzas sean conformes a la Constitución y vigilar el reparto equitativo de competencias entre los poderes públicos de Bélgica.

#### Bases de datos jurídicas

 [El portal del Poder Judicial de Bélgica](#) proporciona acceso, entre otras cosas, a la jurisprudencia, la legislación belga y el boletín oficial *Moniteur belge*.

**¿Es gratuito el acceso a la base de datos?**

Sí, el acceso a la base de datos es **gratuito**.

#### Enlaces relacionados

 [Servicio Público Federal de Justicia](#)

Última actualización: 03/08/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [bg](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Bulgaria

En esta sección encontrará información sobre el Poder Judicial en Bulgaria.

#### Organización de la Administración de Justicia – El Poder Judicial

Bulgaria ha establecido un sistema de administración de justicia con tres instancias. Los órganos jurisdiccionales son autoridades del Estado que administran justicia en asuntos civiles, penales y administrativos.

Bulgaria cuenta con los siguientes órganos jurisdiccionales:

regionales– 113

de distrito– 28

administrativos – 28

un Tribunal Penal Especializado

de apelación – 5

un Tribunal de Apelación Penal Especializado

militares – 5

un Tribunal Militar de Apelación

un Tribunal Supremo de Casación

un Tribunal Supremo Administrativo.

#### Administración de los órganos jurisdiccionales

La organización y la actividad de los órganos jurisdiccionales de Bulgaria se establecen en la Ley del Poder Judicial, que regula la estructura y los principios de funcionamiento de dichos órganos, así como su interacción mutua y con los órganos legislativos y ejecutivos.

La Ley del Poder Judicial, promulgada en el Boletín Oficial nº 64/2007 de Bulgaria, estipula que el Consejo Supremo de la Magistratura es la más alta autoridad administrativa del Poder Judicial, encargada de representarlo y de garantizar su independencia. Le corresponde determinar la composición y la organización del Poder Judicial y gestionar su funcionamiento sin interferir en la independencia de los órganos que lo componen.

El Consejo Supremo de la Magistratura determina el número de demarcaciones judiciales y las sedes de los tribunales regionales, de distrito, administrativos y de apelación, a propuesta del ministro de Justicia y, en lo que respecta a los órganos jurisdiccionales militares, en coordinación con el ministro de Defensa.

Las circunscripciones territoriales de los tribunales regionales, de distrito, administrativos, militares y de apelación no coinciden necesariamente con la división administrativa del territorio nacional.

#### Tipos de órganos jurisdiccionales – Breve descripción

**Tribunales regionales** – Los principales órganos jurisdiccionales de primera instancia son los tribunales regionales. Sus decisiones son recurribles ante el tribunal de distrito competente.

**Tribunales de distrito** – Los tribunales de distrito actúan en primera y segunda instancia. Cuando actúan como órganos jurisdiccionales de primera instancia, examinan una categoría muy bien definida de asuntos en los que están en juego cantidades o intereses sociales importantes. Cuando actúan como instancias de recurso intermedias, vuelven a examinar decisiones adoptadas por los tribunales regionales.

**Órganos jurisdiccionales administrativos** – Los tribunales administrativos tienen competencia para juzgar todos los asuntos en los que se inste: la emisión, modificación, revocación o declaración de nulidad de actos administrativos; la declaración de nulidad o anulación de acuerdos con arreglo al Código de Procedimiento Administrativo; una indemnización por actos u omisiones injustificados de la Administración; protección frente a actuaciones injustificadas de ejecución coercitiva; una indemnización por perjuicios derivados de actos no conformes a la legalidad y de actos y omisiones de organismos y funcionarios de la Administración; una indemnización por perjuicios derivados de ejecuciones coercitivas; la declaración de nulidad, anulación o revocación de sentencias dictadas por tribunales administrativos; el establecimiento de la falsedad de actos administrativos con arreglo al Código de Procedimiento Administrativo.

Cualquier persona puede interponer una demanda para que se determine la existencia o inexistencia de una relación jurídica o de un derecho de tipo administrativo si es parte interesada y no le cabe otro procedimiento de recurso.

Los asuntos deben ser examinados por el tribunal administrativo en cuyo ámbito de competencia territorial tenga su sede la autoridad que dictó el acto administrativo impugnado o, si ésta tuviera su sede en el extranjero, por el Tribunal Administrativo de Sofía.

No cabe recurso judicial contra los actos administrativos que tengan por objeto la aplicación directa de la política nacional de asuntos exteriores, defensa y seguridad, salvo en los casos prescritos por la ley.

#### Otros órganos jurisdiccionales especializados

Como órganos jurisdiccionales de primera instancia, los **tribunales militares** examinan las causas penales por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o relacionados con ellas por los mandos, oficiales, suboficiales y tropa de las Fuerzas Armadas, el personal civil al servicio de la Administración militar, y el personal de la Agencia de Seguridad Nacional y del Servicio Nacional de Inteligencia. Los casos juzgados por los tribunales militares pueden ser recurridos ante el Tribunal Militar de Apelación como instancia de recurso intermedia. El Código de Procedimiento Penal establece el ámbito de competencia de los tribunales militares. Dichos tribunales tienen el mismo estatuto que los de distrito.

Sólo hay un **Tribunal Militar de Apelación**, que conoce de los recursos y reclamaciones contra los actos de los tribunales militares de todo el país.

Los **tribunales de apelación** conocen de los recursos y reclamaciones contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los tribunales de distrito de sus respectivas demarcaciones judiciales.

El **Tribunal Penal Especializado**, que tiene su sede en Sofía, está equiparado a un tribunal de distrito. Su jurisdicción está establecida por la ley. Los delitos penales de los que conoce el Tribunal Penal Especializado – básicamente los cometidos por o en nombre de grupos de delincuencia organizada – se detallan de manera exhaustiva en el artículo 411 *bis* del Código de Procedimiento Penal.

El **Tribunal Penal Especializado de Apelación** conoce de los recursos y reclamaciones presentados contra las resoluciones del Tribunal Penal Especializado.

El **Tribunal Supremo de Casación** es la instancia judicial suprema en materia penal y civil. Tiene jurisdicción en todo el territorio de la República de Bulgaria. Le corresponde como última instancia velar por la aplicación correcta y uniforme de las leyes por los órganos jurisdiccionales. Tiene su sede en Sofía.

El **Tribunal Supremo Administrativo** ejerce como última instancia el control judicial de la aplicación correcta y uniforme de las leyes por los tribunales administrativos.

El Tribunal Supremo Administrativo conoce de los recursos e impugnaciones referentes a los actos del Consejo de Ministros, el primer ministro, los viceprimeros ministros, los ministros y los directores de otras instituciones directamente dependientes del Consejo de Ministros; los actos del Consejo Supremo de la Magistratura, del Banco central de Bulgaria, de los gobernadores de distrito, y otros actos prescritos por la ley; resuelve sobre las impugnaciones de instrumentos legislativos de Derecho derivado; como instancia de casación, examina las resoluciones judiciales y resuelve en los asuntos administrativos y en los recursos contra resoluciones judiciales firmes en materia administrativa.

#### Sala de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Bulgaria

La Sala de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Bulgaria resuelve los litigios relacionados con derechos de propiedad y con lagunas en los contratos o adaptaciones de los contratos a nuevas circunstancias, tanto si una o todas las partes tienen su residencia o domicilio en la República de Bulgaria como si lo tienen en el extranjero.

#### Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria

El [Tribunal Constitucional](#) de Bulgaria es el garante de la irreversibilidad de los procesos democráticos cuya realización constituye el fin último de la Constitución del país. Este tribunal no forma parte del Poder Judicial, sino que es un órgano independiente, cuya autoridad dimana directamente de la Constitución y cuyas actividades se regulan en una ley especial. Las resoluciones del Tribunal en materia de protección de los derechos humanos y los intereses legales de los ciudadanos, la separación de poderes, la protección de la propiedad, la libertad de empresa, la independencia de los medios de comunicación y la prohibición de la censura, la conformidad de la Constitución con el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, etc., han tenido gran resonancia pública e internacional.

Bases de datos con información jurídica

Cada uno de los órganos jurisdiccionales de Bulgaria tiene una sede electrónica en la que informa de su estructura y actividades, de los asuntos que está examinando y de los que ha resuelto.

La sede electrónica del [Consejo Supremo de la Magistratura](#) ofrece una lista pormenorizada de los órganos jurisdiccionales de Bulgaria, junto con sus direcciones y sedes electrónicas (sólo en búlgaro).

A continuación figura un enlace con las principales sedes electrónicas de órganos jurisdiccionales:

[Tribunal Regional de Sofía \(Sofiyski Rayonen Sad\)](#) (SRS)

[Tribunal Municipal de Sofía \(Sofiyski Gradski Sad\)](#) (SGS)

Tribunal de Distrito de Sofía (*Sofiyski Okrazhen Sad*) (SOS)

[Tribunal Penal Especializado \(Spetsializiran Nakazatelen Sad\)](#) (SpNS)

Tribunal de Apelación de Sofía (*Sofiyski Apelativen Sad*) (SAS)

[Tribunal Militar de Apelación \(Voенno Apelativen Sad\)](#)

[Tribunal Penal Especializado de Apelación \(Apelativen Spetsializiran Nakazatelen Sad\)](#) (ASpNS)

[Tribunal Supremo Administrativo \(Varhoven Administrativen Sad\)](#) (VAS)

[Tribunal Supremo de Casación \(Varhoven Kasatsionen Sad\)](#) (VKS)

[Tribunal Constitucional \(Konstitutsionen Sad\)](#) (KS)

**Bases de datos de legislación en formato electrónico:**

**Bases de pago**

[Apis](#)

[Ciela](#)

[Juridical Encyclopaedia \(Yuridicheska Entsiklopedia\)](#)

**Bases gratuitas**

[Lex](#)

[Boletín oficial de Bulgaria en formato electrónico \(Elektronen Darzhaven Vestnik\)](#)

**Otras sedes electrónicas útiles con información jurídica:**

[Asamblea Nacional \(Narodno Sabranie\)](#)

[Consejo de Ministros \(Ministerski Savet\)](#)

[Ministerio de Justicia \(Ministerstvo na Pravosadieto\)](#)

[Consejo Supremo de la Magistratura \(Vissh Sadeben Savet\)](#)

Última actualización: 25/08/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## **Sistema judicial en los Estados miembros - Chequia**

### **Organización de la justicia/los sistemas judiciales**

El sistema judicial de la República Checa está formado por el Tribunal Constitucional de la República Checa, por una parte, y la red de órganos jurisdiccionales «ordinarios», por otra.

Esta se compone, a su vez, del Tribunal Supremo (*nejvyšší soud*), el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo (*nejvyšší správní soud*), los tribunales superiores (*vrchní soudy*), los tribunales regionales (*krajské soudy*) y los tribunales de distrito (*okresní soudy*).

### **Administración de los órganos jurisdiccionales**

El órgano administrativo estatal de los tribunales es el Ministerio de Justicia de la República Checa.

El Ministerio de Justicia se encarga de la administración de los tribunales superiores, los tribunales regionales y los tribunales de distrito con arreglo a la Ley 6/2002 sobre jueces y órganos jurisdiccionales, bien de forma directa, bien a través de los presidentes de los tribunales; los tribunales de distrito también pueden ser administrados por el Ministerio de Justicia a través de los presidentes de los tribunales regionales.

Algunas de las tareas que corresponden a la administración central son ejecutadas por el presidente del Tribunal Supremo de la República Checa (o, cuando procede, su Vicepresidente) y por el Presidente del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo (o, cuando procede, su Vicepresidente).

La administración estatal de los órganos jurisdiccionales tiene en cuenta las observaciones de los Consejos judiciales establecidos en el seno del Tribunal Supremo de la República Checa, el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo de la República Checa, los tribunales superiores, los tribunales regionales y los tribunales de distrito.

Algunas tareas administrativas son realizadas por el director administrativo del tribunal, que depende del presidente del tribunal.

### **Tipos de órganos jurisdiccionales – breve descripción**

El sistema de tribunales ordinarios consta de cuatro ramas organizativas:

los tribunales de distrito; los tribunales del área metropolitana (*obvodní soudy*) de la capital, Praga, y el tribunal municipal de Brno, pertenecientes a la misma categoría que los tribunales de distrito

los tribunales regionales de Brno, České Budějovice, Hradec Králové, Ostrava, Plzeň, Praga, Ústí nad Labem y el tribunal municipal de Praga

los tribunales superiores de Praga y Olomouc

el Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo en Brno.

### **En la República Checa, el sistema de tribunales especiales se compone únicamente del Tribunal Constitucional de la República Checa**

#### **Jerarquía de los órganos jurisdiccionales**

La República Checa dispone de una estructura de doble instancia que incide de manera determinante en la organización del sistema de recursos. Desde esa perspectiva, la relación jerárquica entre los distintos tribunales, basada en la categoría de cada órgano dentro del sistema judicial, se establece en tres niveles.

#### **Para más información, consúltese la sección correspondiente al sistema de tribunales ordinarios en la República Checa**

#### **En virtud de la Ley 6/2002 sobre órganos jurisdiccionales y jueces:**

##### **Tribunales de distrito**

a) deciden como juzgados de primera instancia salvo cuando las leyes de enjuiciamiento determinan lo contrario

b) conocen de los demás casos fijados en la Ley.

##### **Tribunales regionales**

a) deciden, en los casos establecidos en las leyes de enjuiciamiento, como tribunales de segunda instancia en los casos juzgados en primera instancia por los tribunales de distrito de su jurisdicción;

b) deciden como juzgados de primera instancia en los casos establecidos en las leyes de enjuiciamiento;

c) aplican justicia administrativa en los casos fijados en la Ley;

d) conocen de los demás casos fijados en la Ley.

##### **Tribunales superiores**

a) deciden, en los casos establecidos en las leyes de enjuiciamiento, como tribunales de segunda instancia en los casos juzgados en primera instancia por los tribunales regionales de su jurisdicción;

b) conocen de los demás casos fijados en la Ley.

##### **Tribunal Supremo de la República Checa**

Como órgano jurisdiccional supremo para los asuntos civiles y penales, el Tribunal Supremo de la República Checa vela por la coherencia y la legalidad de las resoluciones, para lo cual:

a) resuelve los recursos extraordinarios en los casos establecidos en la Ley de enjuiciamiento;

b) se pronuncia en los demás casos determinados en leyes específicas o en tratados internacionales vinculantes para la República Checa, ratificados por el Parlamento y debidamente promulgados.

El Tribunal Supremo se pronuncia además:

a) sobre el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones de los tribunales extranjeros cuando así lo determinan leyes específicas o tratados internacionales vinculantes para la República Checa, ratificados por el Parlamento y debidamente promulgados;

b) sobre otros casos determinados en leyes específicas o en tratados internacionales vinculantes para la República Checa, ratificados por el Parlamento y debidamente promulgados.

El Tribunal Supremo supervisa y evalúa las resoluciones finales adoptadas por los tribunales en los procesos civiles y penales y, sobre esa base, con vistas a la armonización de la jurisprudencia, emite dictámenes sobre jurisprudencia en determinados supuestos de Derecho.

#### **En virtud de la Ley 150/2002, Código Contencioso-Administrativo:**

##### **Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo de la República Checa**

Como órgano jurisdiccional supremo para los asuntos contencioso-administrativos, el Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo asegura la coherencia y la legalidad de las resoluciones, pronunciándose sobre las apelaciones en los casos determinados por la Ley y resolviendo los demás casos establecidos en leyes específicas.

El Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo supervisa y evalúa las resoluciones finales adoptadas por los tribunales en los procesos contencioso-administrativos y, sobre esa base, con vistas a la armonización de la jurisprudencia, emite dictámenes sobre jurisprudencia en determinados supuestos de Derecho.

A fin de velar por la legalidad y la uniformidad de las decisiones de los órganos administrativos, el Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo puede, en los casos y conforme a los procedimientos previstos en dicha Ley, adoptar resoluciones de principio en el marco de su actividad decisoria.

#### Bases de datos jurídicas

[Portal Justice](#)

[Portal de la Administración pública](#)

¿Es gratuito el acceso a la base de datos?

El acceso a ambos portales de Internet es en efecto gratuito.

#### Breve descripción del contenido

El [Portal Justice](#) contiene información sobre el Ministerio de Justicia, los distintos órganos jurisdiccionales, el Ministerio Fiscal y sus datos de contacto.

El portal oficial del Gobierno recoge la legislación de la República Checa publicada en el Repertorio de legislación.

Última actualización: 13/05/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Dinamarca

Esta sección ofrece información sobre el sistema judicial de Dinamarca.

##### Organización de la justicia – Sistemas judiciales

El sistema judicial está constituido por:

el **Tribunal Supremo**;

dos audiencias;

el **Tribunal Marítimo y Comercial**;

el **Tribunal del Registro de la Propiedad**;

**24 juzgados locales**;

los **juzgados de las Islas Feroe y Groenlandia**;

la **Junta de Admisión a Trámite de Recursos**;

el **Tribunal Especializado de Procesamiento y Revisión**;

el **Consejo de Nombramientos Judiciales**; y

el **Consejo de la Magistratura**.

##### Administración de los órganos jurisdiccionales

La administración de los órganos jurisdiccionales es responsabilidad del **Consejo de la Magistratura**, creado como órgano autónomo el **1 de julio de 1999**. El Consejo garantiza la correcta y adecuada administración de los fondos, el personal, las dependencias y los recursos informáticos de los órganos jurisdiccionales y de la Junta de Admisión a Trámite de Recursos.

Los órganos rectores del Consejo de la Magistratura son la **Junta de Gobierno** y el **Director**. El Consejo depende del Ministerio de Justicia, si bien éste no tiene facultades de instrucción ni puede modificar sus decisiones.

La Junta de Gobierno es el máximo órgano ejecutivo y asume la responsabilidad general de las actividades del Consejo. El Director, cuyo nombramiento y cese son competencia de la Junta de Gobierno, es responsable de la gestión cotidiana. La designación para este cargo no exige la titulación en Derecho.

De acuerdo con la Ley de administración de la justicia, la Junta de Gobierno está formada por once miembros: ocho representantes de los órganos jurisdiccionales, un abogado y dos personas elegidas por sus dotes de dirección y conocimientos sociales.

#### Bases de datos jurídicas

Para más información, consúltese la presentación general y la descripción, constantemente actualizadas, del [Sistema judicial](#).

#### Enlaces relacionados

[Servicio de Asuntos Civiles](#)

Última actualización: 03/06/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Alemania

Esta sección ofrece información sobre el sistema judicial de Alemania.

##### Organización de la justicia – Sistemas judiciales

El sistema judicial alemán está estructurado federalmente, debido al régimen federal del país. El ejercicio de la jurisdicción se encomienda a órganos jurisdiccionales federales y a órganos jurisdiccionales de los **16 Estados federados (Länder)**. La mayor carga de la administración de justicia recae en los Estados federados.

El sistema judicial alemán consta de cinco **jurisdicciones especializadas independientes**:

jurisdicción ordinaria;

jurisdicción laboral;

jurisdicción contencioso-administrativa;

jurisdicción económico-administrativa; y

jurisdicción social.

Junto a ellas se encuentra la jurisdicción constitucional, a cargo del **Tribunal Constitucional Federal** y los **tribunales constitucionales de los Estados federados (Länder)**.

Puede consultar una perspectiva general de la estructura de todos estos órganos en el sitio web del [Ministerio Federal de Justicia](#).

## Administración de los órganos jurisdiccionales

Los órganos jurisdiccionales de los *Länder* suelen depender, en el orden administrativo, de los respectivos ministros de justicia. En el ámbito federal, el **Ministerio Federal de Justicia** es el responsable del [Tribunal Federal de Justicia](#), el [Tribunal Federal Contencioso-Administrativo](#) y el [Tribunal Federal Económico-Administrativo](#). El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales es el responsable del [Tribunal Federal de Trabajo](#) y el [Tribunal Federal de lo Social](#).

Los ministros responsables administran también los recursos presupuestarios necesarios. Se exceptúa el [Tribunal Constitucional Federal](#), que goza de autonomía organizativa como órgano constitucional independiente y somete a aprobación su propio presupuesto.

### Tipos de órganos jurisdiccionales – Breve descripción

Los órganos jurisdiccionales alemanes son de carácter ordinario o de carácter especializado. La jurisdicción ordinaria comprende la rama civil y la rama penal. Los órganos jurisdiccionales especializados son los tribunales contencioso-administrativos, económico-administrativos, laborales y sociales. Junto a ellos se encuentra la jurisdicción constitucional, a cargo del Tribunal Constitucional Federal y los tribunales constitucionales de los *Länder*.

### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

Véase la [Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales \(perspectiva general\)](#) ofrecida por el Ministerio Federal de Justicia.

### Enlaces relacionados

- [Sitio web del Ministerio Federal de Justicia](#)
- [Tribunal Federal de Justicia](#)
- [Tribunal Federal Contencioso-Administrativo](#)
- [Tribunal Federal Económico-Administrativo](#)
- [Tribunal Federal de Trabajo](#)
- [Tribunal Federal de lo Social](#)
- [Tribunal Constitucional Federal](#)
- [Ministerio Federal de Justicia](#)

Última actualización: 20/02/2013

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [\[et\]](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Estonia

Esta sección da un resumen del sistema judicial de Estonia.

### Organización de la justicia – Sistemas judiciales

La Constitución estonia encomienda la administración de justicia exclusivamente a los tribunales y señala que éstos han de ser independientes en sus actividades y deben administrar justicia de conformidad con la Constitución y las restantes leyes. El sistema judicial tiene, pues, competencia exclusiva para administrar justicia y es independiente tanto del poder ejecutivo como del legislativo.

El sistema judicial estonio consta de tres niveles. Los juzgados comarcales y los tribunales de lo contencioso-administrativo son órganos de primera instancia.

En Estonia hay cuatro tribunales comarcales: el de Harju, el de Viru, el de Tartu y el de Pärnu. Hay dos tribunales de lo contencioso-administrativo: el de Tallin y el de Tartu. Los juzgados comarcales y los tribunales de lo contencioso-administrativo se dividen en salas.

Los tribunales de distrito son órganos de segunda instancia que examinan los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los órganos de primera instancia. Hay dos tribunales de distrito: el de Tallin y el de Tartu.

El Tribunal Supremo el órgano supremo y examina los recursos en casación interpuestos contra las resoluciones de los órganos de primera y segunda instancia. En el sistema judicial estonio no hay un tribunal constitucional distinto. Las funciones de órgano de revisión constitucional las realiza el Tribunal Supremo.

### Administración de los órganos jurisdiccionales

Los tribunales de primera y segunda instancia son administrados por el Ministerio de Justicia, conjuntamente con el Consejo del Poder Judicial. Este es un órgano consultivo creado para gestionar el sistema judicial. El Presidente del Tribunal Supremo dirige los trabajos de dicho órgano. Los órganos jurisdiccionales, tanto de primera como de segunda instancia, se financian con cargo a los presupuestos del Estado, a través del Ministerio de Justicia. El Tribunal Supremo es responsable, de forma independiente, de su administración y presupuesto.

#### El Consejo del Poder Judicial está formado por:

- el Presidente del Tribunal Supremo (que preside también el Consejo);
  - cinco jueces nombrados para un mandato de tres años por el conjunto de los jueces;
  - dos diputados del Parlamento de Estonia;
  - un abogado nombrado por la Junta Rectora del Colegio de Abogados;
  - el Fiscal General del Estado o un fiscal designado por este;
  - el Canciller de Justicia o un representante designado por este;
  - el Ministro de Justicia, o un representante designado por este, que participa en las sesiones del Consejo con voz.
- El Ministro de Justicia puede convocar reuniones, pero no tiene derecho de voto.

#### El Consejo tiene competencia para:

- determinar la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales, su estructura y la planta judicial, así como el número de jueces de carrera y jueces legos que los componen;
- nombrar a los presidentes de los tribunales y disponer su cese anticipado en el cargo;
- establecer los reglamentos internos de los órganos jurisdiccionales;
- nombrar a los candidatos para una función jurisdiccional;
- decidir el pago de una remuneración especial adicional a los jueces;
- establecer procedimientos de compilación y presentación de datos de registro a partir del sistema de información judicial;
- determinar las modalidades y el montante de pago a los jueces legos.

### El Consejo tiene competencia asimismo para:

emitir dictamen preliminar sobre los principios aplicables a la elaboración y modificación de los presupuestos anuales de los órganos jurisdiccionales;  
emitir dictamen sobre los candidatos a un puesto vacante de juez en el Tribunal Supremo;  
emitir dictamen sobre el cese en el cargo de un juez;  
deliberar sobre el informe que debe presentar al Parlamento el Presidente del Tribunal Supremo en relación con la administración de los órganos jurisdiccionales, la administración de la justicia y la aplicación uniforme de las leyes;  
debatir otras cuestiones por iniciativa del Presidente del Tribunal Supremo o el Ministro de Justicia.

### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

El sistema judicial consta de **tres niveles**:

los tribunales comarcales y los tribunales de lo contencioso-administrativo son órganos de primera instancia;

las audiencias (tribunales de apelación) son órganos de segunda instancia;

el Tribunal Supremo es el órgano de última instancia (de casación).

Como órganos jurisdiccionales generales, los tribunales comarcales se ocupan de asuntos civiles y de los asuntos penales relativos a faltas. Como órganos jurisdiccionales de primera instancia, los tribunales de lo contencioso-administrativo se ocupan de los asuntos administrativos que la ley sitúa bajo su competencia. Las audiencias son órganos de segunda instancia que examinan los recursos presentados contra las resoluciones dictadas por los tribunales comarcales y contencioso-administrativos. El Tribunal Supremo es el tribunal de última instancia y se ocupa de los recursos de casación contra resoluciones judiciales de tribunales de distrito. El Tribunal Supremo se ocupa igualmente de los recursos de inconstitucionalidad.

### Bases de datos jurídicas

La información general sobre el ordenamiento jurídico estonio puede consultarse en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#).

La [web de los órganos jurisdiccionales](#) ofrece también una descripción general del sistema judicial estonio.

### ¿Es gratuito el acceso a esta base de datos?

Sí, el acceso es **gratuito**.

Última actualización: 03/08/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

### Sistema judicial en los Estados miembros - Irlanda

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Irlanda.

#### Organización de la Justicia – Irlanda

La [Oficina Judicial](#) (*Court Services*), organismo autónomo creado por el Gobierno, en noviembre de 1999, de conformidad con la Ley de la Oficina Judicial de 1998 (*Courts Service Act*) tiene las siguientes competencias legales:

- administrar los tribunales,
- prestar servicios de apoyo a los jueces,
- informar al público sobre el sistema judicial,
- facilitar, gestionar y mantener los edificios judiciales y
- prestar servicios a los usuarios de los tribunales.

La Constitución irlandesa establece que la Justicia se administra en tribunales establecidos por ley por jueces nombrados por el Presidente de la República previa consulta del Gobierno. Según la Constitución, los jueces gozan de total independencia en el ejercicio de sus funciones judiciales y solo pueden ser apartados de ellas en caso de mala conducta o incapacidad manifiesta y, únicamente, previa resolución aprobada por ambas Cámaras del Parlamento (*Oireachtas*).

#### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

Según la Constitución, el sistema judicial está formado por el Tribunal Supremo (*Supreme Court*), órgano judicial de última instancia, y por los restantes órganos jurisdiccionales, entre los que se encuentran el Tribunal Superior (*High Court*), con plena jurisdicción en asuntos civiles y penales, y los órganos de ámbito territorial, esto es, los Juzgados de Condado (*Circuit Court*) y los Juzgados de Distrito (*District Court*).

En materia penal, el artículo 38 afirma que «nadie podrá ser juzgado por un ilícito penal sin el debido proceso». El enjuiciamiento de las faltas es competencia de los Juzgados de Distrito, mientras que el de los delitos más graves exige la intervención de un jurado. La Constitución contempla asimismo la creación de tribunales especializados para una administración más eficaz de la Justicia, en los casos en los que la jurisdicción ordinaria no está en condiciones de garantizarla.

Los juicios orales son públicos, salvo los que se celebran a puerta cerrada, en los que no se permite la presencia del público en la sala de audiencias.

**Los tribunales de lo civil están organizados de la siguiente forma.**

<b>Tribunal Supremo (<i>Supreme Court</i>)</b>	<b>Tribunal Superior (<i>High Court</i>)</b>
(Sede en Dublín) Órgano jurisdiccional de última instancia	(Sede en Dublín) Plena competencia en primera instancia e instancia de recurso contra las resoluciones de los Juzgados de Distrito y otros
<b>Juzgado de Condado (<i>Circuit Court</i>)</b>	<b>Juzgado de Distrito (<i>District Court</i>)</b>
(Sede en cada una de las 26 capitales de condado) Primera instancia hasta una cuantía de 38 092,14 EUR e instancia de recurso contra las resoluciones de los Juzgados de Distrito y otros	(Sede en 24 distritos) Primera instancia en cuantías de hasta 6 348,69EUR (Incluido el procedimiento de menor cuantía para determinadas demandas de consumo hasta 1 269,74 EUR)

Última actualización: 12/09/2014

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.



## Sistema judicial en los Estados miembros - Grecia

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Grecia.

### Organización de la justicia – Sistemas judiciales

El poder judicial es uno de los tres poderes en Grecia. De acuerdo con el **principio de separación de poderes**, es **independiente** de los poderes legislativo y judicial.

### Tipos de órganos jurisdiccionales – Breve descripción

Desde el punto de vista jurisdiccional, se distinguen las **categorías** siguientes:

Órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo

Jurisdicción civil

Jurisdicción penal

Jurisdicción Militar, jurisdicción de la Armada y jurisdicción de las Fuerzas Aéreas

Tribunal Especial Supremo

Tribunal especial para los casos de prevaricación judicial

Tribunal especial para los casos de responsabilidad de los ministros

Tribunal especial para los conflictos de remuneración de los jueces

### Administración de los órganos jurisdiccionales

Los órganos jurisdiccionales están dirigidos por magistrados y, en particular, por el presidente del órgano jurisdiccional o por un consejo de tres miembros.

### Jerarquía de los órganos jurisdiccionales

Jurisdicción civil:

Juzgados de Paz, Tribunales de Primera Instancia, Tribunales de Apelación, Tribunal Supremo

Jurisdicción penal:

Tribunales de Faltas, Tribunales de lo Penal, Tribunales de Apelación, Tribunal Supremo

Jurisdicción contencioso-administrativa:

Tribunales Administrativos de Primera Instancia, Tribunales Administrativos de Apelación, Consejo de Estado

### Enlaces relacionados

[Consejo de Estado](#)

[Tribunal Administrativo de Primera Instancia de Atenas](#)

[Fiscalía de los tribunales de primera instancia](#)

[Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos](#)

[Tribunal Supremo](#)

Última actualización: 03/07/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## Sistema judicial en los Estados miembros - España

Esta sección proporciona una visión del general del sistema de juzgados y tribunales en España.

### Organización de la Justicia. Sistemas Judiciales

#### Administración de Justicia

En el ámbito de los sistemas jurídicos contemporáneos, el sistema español responde a las características del llamado modelo continental en el que existe primacía de la Ley y del Derecho escrito, dentro del sistema de fuentes que define el Código Civil y que son la ley, la costumbre y los principios generales del Derecho. La jurisprudencia complementa el Ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establece el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

Los Jueces y Tribunales tienen el deber inexcusable de resolver en todo caso los asuntos de que conozcan, ateniéndose al sistema de fuentes establecido. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los Tratados Internacionales.

#### Tipos de Tribunales. Descripción breve

La Constitución Española de 1978 establece que España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su Ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

La Constitución dedica su Título VI al Poder Judicial y afirma su artículo 117 que el principio de unidad jurisdiccional es la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales.

Todos estos principios informan la Organización de los Juzgados y Tribunales en España y se plasma en la existencia de un Cuerpo único de Jueces y Magistrados que integran el Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente a la Constitución y al imperio de la Ley.

Existen numerosos Juzgados y Tribunales que se distribuyen el trabajo a través de los diferentes criterios de reparto de la competencia establecidos en la Ley: materia, cuantía, persona, función o territorio, ya que la unidad de jurisdicción no se opone a la existencia de diferentes órganos con distintas competencias. Los Juzgados y Tribunales ejercen su jurisdicción exclusivamente en aquellos casos en que les venga atribuida por la Ley.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, por mandato del artículo 122 de la Constitución Española de 1978, es la que determina la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales.

Hay que distinguir tres aspectos fundamentales:

el aspecto territorial.

el carácter unipersonal o colegiado de los órganos.

el aspecto competencial.

#### El aspecto territorial

De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, el Estado se organiza **territorialmente**, a efectos judiciales, en municipios, partidos, provincias y Comunidades Autónomas.

El ejercicio de la potestad jurisdiccional se atribuye a los siguientes Juzgados y Tribunales: Juzgados de Paz, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Menores y de Vigilancia Penitenciaria, Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo.

Sobre todo el territorio nacional ejercen potestad jurisdiccional la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo, los Juzgados Centrales de Instrucción y los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo.

#### **El carácter unipersonal o colegiado de los órganos**

En cuanto al **carácter unipersonal o colegiado de los órganos**, son todos unipersonales excepto el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales.

#### **El Tribunal Supremo, con sede en Madrid, es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías**

**Constitucionales.** Se compone de su Presidente, de los Presidentes de Sala y los Magistrados que determine la Ley para cada una de sus Salas y Secciones.

El Tribunal Supremo está integrado por las siguientes Salas:

Primera: De lo Civil.

Segunda: De lo Penal.

Tercera: De lo Contencioso-Administrativo.

Cuarta: De lo Social.

Quinta: De lo Militar, que se rige por su Legislación específica y supletoriamente por la LOPJ y por el Ordenamiento común a las demás Salas del Tribunal Supremo.

La **Audiencia Nacional**, con sede en Madrid, tiene jurisdicción en toda España. Se compone de su Presidente, los Presidentes de Sala y los Magistrados que determine la ley para cada una de sus Salas y Secciones (de Apelación, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social).

Los **Tribunales Superiores de Justicia**, uno en cada Comunidad Autónoma culminan la organización judicial en el ámbito territorial de aquella, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia toma el nombre de la Comunidad Autónoma de que se trate y extiende su jurisdicción al ámbito territorial de ésta.

Está integrado por tres Salas: de lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social.

Se componen de un Presidente, que lo será también de su Sala de lo Civil y Penal; de los Presidentes de Sala y de los Magistrados que determine la ley para cada una de sus Salas y, en su caso, de las Secciones que puedan dentro de ellas crearse.

Las **Audiencias Provinciales tienen** su sede en la capital de la provincia, de la que toman su nombre y extienden su jurisdicción, por regla general, a toda ella. Se componen de un Presidente y dos o más Magistrados. También podrán estar integradas por dos o más Secciones de la misma composición, en cuyo caso el Presidente de la Audiencia presidirá una de las Secciones.

Conocen de las cuestiones establecidas en la Ley en los órdenes civil y penal.

#### **La Oficina Judicial**

La Ley Orgánica del Poder Judicial define la Oficina Judicial como "la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales".

Su diseño se ha concebido para mejorar la eficacia, la eficiencia de los órganos judiciales y la transparencia de las actuaciones judiciales, agilizar la resolución de trámites y procesos, y fomentar la cooperación y coordinación entre los servicios y unidades que conforman la Oficina Judicial. Su puesta en funcionamiento responde, por lo tanto, al compromiso con un servicio público próximo y de calidad, conforme a los valores constitucionales y ajustado a las necesidades actuales de la ciudadanía

Se trata de un nuevo modelo organizativo que introduce modernas técnicas de gestión, basado en la combinación de unidades administrativas diversas; Unidades Procesales de Apoyo directo, equivalente a los antiguos juzgados, que apoyan al Juez o Magistrado en su función jurisdiccional y Servicios comunes procesales, dirigidos por Letrados de la Administración de Justicia que realizan y dirigen todas aquellas funciones no estrictamente jurisdiccionales, tales como: recepción de escritos, notificaciones, ejecución de resoluciones, trámites procesales no judiciales admisión de la demanda a trámite, traslado a las partes, subsanación de defectos procesales...

Hay tres clases de Servicios comunes Procesales:

Servicio Común General

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Servicio Común de Ejecución

#### **El aspecto competencial**

Además del componente territorial, hay que destacar las diferentes materias o asuntos de los que pueden conocer los Juzgados y Tribunales y que determinan la existencia **de cuatro órdenes jurisdiccionales**:

**Civil:** Los Tribunales y Juzgados del orden civil conocen, además de las materias que les son propias, de todas aquellas que no estén atribuidas a otro orden jurisdiccional. Por ello puede ser catalogado como ordinario o común.

**Penal:** Corresponde al orden penal el conocimiento de las causas y juicios criminales, con excepción de los que correspondan a la jurisdicción militar. Es característica del Derecho español que la acción civil derivada de ilícito penal pueda ser ejercitada conjuntamente con la penal. En tal caso, el tribunal penal decidirá la indemnización correspondiente para reparar los daños y perjuicios ocasionados por el delito.

**Contencioso-administrativo:** La Constitución establece que los Tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican. El orden jurisdiccional Contencioso-administrativo trata del control de la legalidad de la actuación de todas las Administraciones públicas, incluidas las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se dirijan contra las mismas, ya que los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Social:** que conocen de las pretensiones que se ejerciten en la rama social del Derecho, tanto en conflictos individuales como colectivos, así como las reclamaciones en materia de Seguridad Social o contra el Estado cuando le atribuya responsabilidad la legislación laboral.

Además de los cuatro órdenes jurisdiccionales, existe en España la **Jurisdicción Militar**.

La Jurisdicción Militar supone una excepción al principio de unidad jurisdiccional. La Constitución establece los principios reguladores de la actividad jurisdiccional y en ella se asienta la unidad del Poder Judicial del Estado. Los órganos de la jurisdicción militar, integrante del Poder Judicial del Estado, basan su organización y funcionamiento en el principio de unidad jurisdiccional y administran Justicia en el ámbito estrictamente castrense y, en su caso, en las materias que establezca la declaración del estado de sitio, de acuerdo con la Constitución y lo dispuesto en las leyes penales, procesales y disciplinarias militares.

No existe en España un orden jurisdiccional extraordinario, pero si podemos destacar que, dentro de los órdenes jurisdiccionales mencionados, se han creado **Juzgados especializados por razón de la materia**. Así por ejemplo, los juzgados de **Violencia sobre la Mujer**, los juzgados de **vigilancia penitenciaria** o de **menores**. Estos juzgados son jurisdicción ordinaria pero cuentan con una especialización por razón de la materia. Para más información, ver "los juzgados y tribunales especializados en España".

Para más información, consultar la [página sobre la jurisdicción ordinaria en España](#).

#### Juzgados y Tribunales

El Libro I de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial regula la extensión y límites de la jurisdicción y de la planta y organización de los juzgados y tribunales.

Es la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial la que desarrolla esta materia.

El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.

Habrà que estar a lo que, en cada caso, determine el Ordenamiento jurídico español para ver si contra la resolución que se dicte cabe algún recurso, el tipo de recurso ante qué Juzgado o Tribunal habrán de plantearse. **Para más información, ver ficha sobre la jurisdicción ordinaria en España.**

#### Bases de datos legales

##### ¿Es gratuito el acceso a las bases de datos?

Sí, el acceso es gratuito.

#### Breve resumen del contenido

Bases de datos sobre legislación. [Boletín Oficial del Estado](#).

Bases de datos sobre jurisprudencia. [Centro de Documentación Judicial](#).

#### Enlaces relacionados

[CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE ESPAÑA](#)

Última actualización: 12/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Francia

Esta sección ofrece una visión de conjunto de la organización de la justicia en Francia.

#### Organización de la justicia – Sistema judicial y sistema administrativo

#### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

##### Sistema judicial

##### 1. Primera instancia:

###### Órganos jurisdiccionales civiles

Tribunal comarcal de primera instancia

Juzgado de primera instancia e instrucción

Órganos jurisdiccionales civiles especializados (*Conseil de prud'hommes*, Tribunal mercantil, etc.)

###### Órganos jurisdiccionales penales

Tribunal de policía (infracciones)

Tribunal correccional (delitos)

Tribunal de lo penal (delitos)

##### 2. Segunda instancia: Tribunal de apelación

##### 3. Tribunal de Casación

##### Sistema administrativo

##### 1. Primera instancia

Tribunal administrativo

Órganos jurisdiccionales administrativos especializados (órganos jurisdiccionales financieros, como la sala regional de cuentas; órganos jurisdiccionales de ayuda social; órganos jurisdiccionales disciplinarios)

##### 2. Segunda instancia

Tribunales administrativos de apelación

Órganos jurisdiccionales administrativos de apelación especializados (Tribunal de Cuentas, Comisión central de ayuda social, etc.)

##### 3. Consejo de Estado

Para una información más amplia, consúltese el [sitio del Consejo de Estado](#).

#### Bases de datos jurídicas

En Francia, un servicio público se ocupa de difundir en Internet las bases de datos legales. Así, el sitio [Légifrance](#) comprende:

[las sentencias del Tribunal de Casación y de los Tribunales de apelación](#) (bases «CASS», «INCA» y «CAPP»),

[las resoluciones del Consejo de Estado](#),

[las resoluciones de los Tribunales administrativos de apelación](#)

[las resoluciones de una selección de Tribunales administrativos](#) (base «JADE»).

##### ¿Es gratuito el acceso a las bases de datos?

Sí, el acceso a estas bases de datos es gratuito.

#### Enlaces relacionados

[Búsqueda de los tribunales competentes](#)

[Organización de la justicia - Francia](#)

Última actualización: 19/05/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Croacia

### Sistema judicial de la República de Croacia

La Constitución de la República de Croacia establece que la autoridad pública en Croacia se organiza según el principio de separación de poderes, de forma que el poder legislativo es ejercido por el Parlamento croata, el poder ejecutivo por el Gobierno de la República de Croacia y el poder judicial por los órganos jurisdiccionales de Croacia. Los órganos jurisdiccionales, como titulares de la potestad judicial, administran justicia de acuerdo con la Constitución, las disposiciones legales o reglamentarias y los tratados internacionales que Croacia ha firmado y ratificado. La función judicial se confiere a los jueces nombrados por el Consejo del Poder Judicial del Estado. En el ejercicio de sus funciones, los jueces deben ser independientes y autónomos y gozar de inmunidad de conformidad con la ley. El cargo de juez es permanente y un juez no puede desempeñar ninguna otra función.

### Organización del sistema judicial en Croacia

**El Ministerio de Justicia de la República de Croacia desempeña las actividades que a continuación se indican:**

#### Obligaciones jurídicas y otras funciones relativas a lo siguiente:

El Derecho civil, penal y mercantil y la administración de justicia administrativa; la estructura de la carrera, el funcionamiento y la formación profesional de los jueces, los fiscales y el personal de los tribunales, los órganos dependientes de la fiscalía encargados del enjuiciamiento de delitos leves y las autoridades responsables de la ejecución de las sanciones penales y las tareas administrativas y de otra índole relacionadas con el trabajo de los notarios y fiscales; las costas judiciales y los honorarios notariales; la asistencia jurídica internacional y otras formas de asistencia jurídica; la ejecución de las sanciones penales; los indultos y la libertad condicional; la informatización, institucionalización y coordinación del sistema de apoyo a las víctimas y testigos dentro del sistema judicial; las actividades relativas a la información y el apoyo a las víctimas y testigos; las cuestiones relacionadas con el pago de indemnizaciones a las personas que hayan sido objeto de detención injustificada o error judicial; y tareas administrativas relativas a la compensación financiera de las víctimas de delitos.

#### Supervisión de la actuación de la administración dentro del sistema judicial, la fiscalía y los órganos encargados del enjuiciamiento de delitos leves

#### Tareas administrativas y de otra índole relacionadas con lo siguiente:

El derecho de propiedad; cuestiones relativas a las expropiaciones y otras restricciones de la propiedad de bienes inmuebles; asuntos relacionados con la propiedad de terrenos edificables, agrícolas y forestales; la concentración parcelaria; la compraventa de terrenos y edificios y aquellas explotaciones agrícolas que no dependan de otros organismos públicos; los bienes inmuebles de los extranjeros; las indemnizaciones por los bienes inmuebles confiscados durante el régimen comunista yugoslavo que no dependan de otros organismos públicos y la sucesión de los bienes, derechos y obligaciones de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia.

Tareas administrativas y profesionales relacionadas con la cooperación del Gobierno de la República de Croacia con los tribunales penales internacionales y la representación de la República de Croacia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, la Corte Internacional de Justicia y otros tribunales internacionales, salvo que una decisión específica del Gobierno de Croacia disponga lo contrario; y tareas relacionadas con la protección de los derechos humanos y los derechos de las minorías nacionales.

Tareas relacionadas con la participación de Croacia en la labor de los órganos de la Unión Europea en las áreas que son competencia del Ministerio.

Otras tareas que sean competencia del Ministerio de conformidad con una ley específica.

### Academia Judicial

La Academia Judicial es una institución pública independiente que ofrece formación profesional inicial de calidad al personal en prácticas de los órganos judiciales y a los estudiantes de la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales, además de organizar y mejorar continuamente el aprendizaje permanente de los funcionarios judiciales y de los asesores de los órganos judiciales.

#### Estructura

Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales

Dirección de formación profesional para el personal en prácticas, los asesores de los órganos judiciales y los funcionarios judiciales

Centros regionales en los tribunales de condado de Zagreb, Split, Rijeka, Osijek y Varaždin

La Academia Judicial está dirigida por jueces, fiscales, profesores universitarios y otros expertos

La Academia Judicial participa activamente en la cooperación internacional y en los proyectos de la Unión Europea como beneficiario y colaborador. Estos proyectos van dirigidos a la consolidación institucional de la Academia y al desarrollo profesional de sus grupos destinatarios.

#### Ley de la Academia Judicial

### Órganos jurisdiccionales de la República de Croacia

La Ley del poder judicial regula la organización, competencia y jurisdicción de los órganos jurisdiccionales.

En la República de Croacia, el poder judicial es ejercido por los órganos jurisdiccionales, como órganos diferenciados del poder estatal. Ejercen su potestad de manera autónoma e independiente dentro del ámbito de competencias que establece la ley.

Los órganos jurisdiccionales protegen el ordenamiento jurídico de Croacia según lo establecido por la Constitución, las leyes y los tratados internacionales y velan por la aplicación uniforme del Derecho y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Los órganos jurisdiccionales resuelven casos relativos a los derechos y obligaciones fundamentales de las personas, los derechos y obligaciones de la República de Croacia y de los entes locales y regionales de gobierno autónomo, y los derechos y obligaciones de otras personas jurídicas; imponen sanciones y otras medidas contra los autores de delitos, graves o leves, e infracciones previstos por las disposiciones legales o reglamentarias; revisan la legalidad de las actuaciones generales e individuales de las autoridades de la administración pública; resuelven litigios relativos a las relaciones personales de los ciudadanos y a asuntos en materia laboral, mercantil y de derechos reales y otros casos de procedimiento civil, y deliberan sobre otros asuntos judiciales previstos por ley.

Los órganos jurisdiccionales administran justicia de conformidad con la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y otras fuentes jurídicas vigentes.

El poder judicial en la República de Croacia es ejercido por los **órganos jurisdiccionales ordinarios** y **especializados** y por el **Tribunal Supremo de la República de Croacia**.

Los **órganos jurisdiccionales ordinarios** son los juzgados municipales y tribunales de condado.

Los **órganos jurisdiccionales especializados** son los juzgados de comercio, los tribunales administrativos y los juzgados de delitos leves, el Tribunal Superior de Comercio de la República de Croacia, el Tribunal Superior Administrativo de Croacia y el Tribunal Superior de Delitos Leves de la República de Croacia.

Los juzgados municipales y de delitos leves se establecen para uno o varios municipios, una o varias ciudades o partes de una zona urbana y los tribunales

de condado y administrativos y los juzgados de comercio, para uno o varios condados. El Tribunal Superior de Comercio, el Tribunal Superior Administrativo, el Tribunal Superior de Delitos Leves y el Tribunal Supremo de la República de Croacia tienen competencia sobre el territorio de la República de Croacia.

#### **El Tribunal Supremo de la República de Croacia es la máxima instancia en Croacia.**

La ley podrá disponer otros órganos jurisdiccionales ordinarios y especializados con jurisdicción en una determinada área técnica o jurídica.

#### **Tribunal Supremo de Justicia de la República de Croacia**

Tribunales de condado (15)	Tribunal Superior de Comercio (1)	Tribunal Superior Administrativo (1)	Tribunal Superior de Delitos Leves (1)
Juzgados municipales (67)	Juzgados de comercio (7)	Tribunales administrativos (4)	Juzgados de delitos leves (61)

*Cabe señalar que a partir del 1 de abril de 2015 se pondrá en marcha una nueva red de juzgados municipales y de comercio, que constará de 24 juzgados municipales y ocho juzgados comerciales. El 1 de julio de 2015 se pondrá en marcha una nueva red con 22 juzgados de delitos leves. Estos se rigen por la [Ley del poder judicial \(áreas y sedes\) \(GO 128/14\)](#)*

*La información aquí contenida está actualizada y es precisa, pero se modificará a partir del 1 de abril de 2015 y del 1 de julio de 2015.*

#### **El Tribunal Supremo de la República de Croacia tiene su sede en Zagreb.**

Este vela por la aplicación uniforme e igualitaria de la ley.

Resuelve recursos jurídicos ordinarios cuando así lo disponga una determinada ley.

Resuelve recursos extraordinarios contra las resoluciones finales de los órganos jurisdiccionales en Croacia.

Resuelve conflictos de jurisdicción cuando así lo disponga una determinada ley.

Trata cuestiones jurídicas actuales con respecto a la práctica judicial; analiza la necesidad de desarrollo profesional de los jueces, los asesores y del personal judicial en prácticas y participa en otras actividades previstas por la ley.

Tribunal Supremo de Justicia de la República de Croacia

Trg Nikole Šubića Zrinskog 3

10 000 Zagreb

telf.: +385 1 486 22 22, +385 1 481 00 36

fax: +385 1 481 00 35

correo electrónico: [vsrh@vsrh.hr](mailto:vsrh@vsrh.hr)

<http://www.vsrh.hr/>

[Ley del poder judicial](#)

[Ley del poder judicial \(áreas y sedes\)](#)

*Estas leyes están actualmente en vigor.*

*La nueva Ley del poder judicial (áreas y sedes) se aprobó y publicó en el Boletín Oficial (NN) 128/14, entra en vigor el 1 de abril de 2015 o el 1 de julio de 2015 y sustituye a las leyes vigentes.*

#### **Oficina para la Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada**

La Oficina para la Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada es una oficina especial **de la fiscalía** creada para todo el territorio de la República de Croacia, que desempeña labores propias de la fiscalía en los casos de corrupción y actos de delincuencia organizada.

Oficina para la Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada

Gajeva 30a

10 000 Zagreb

telf.: +385 4591 874

fax: + 385 1 4591 878

Correo electrónico: [tajnistvo@uskok.dorh.hr](mailto:tajnistvo@uskok.dorh.hr)



#### **Oficina para la Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada**

Última actualización: 20/07/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

#### **Sistema judicial en los Estados miembros - Italia**

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Italia.

#### **Organización de la justicia – Sistemas judiciales**

El sistema judicial italiano se encuadra en el sistema continental.

Las funciones de juez y de fiscal son ejercidas por miembros de la magistratura. Las funciones administrativas corresponden al Ministerio de Justicia.

Se distinguen las jurisdicciones siguientes:

Jurisdicción ordinaria civil y penal

Jurisdicción contencioso-administrativa

Jurisdicción relacionada con las cuentas públicas

Jurisdicción militar

Jurisdicción económico-administrativa

La jurisdicción contencioso-administrativa corresponde a los tribunales administrativos regionales (*Tribunali Amministrativi Regionali, TAR*) y al Consejo de Estado (*Consiglio di Stato*).

La jurisdicción relacionada con las cuentas públicas corresponde al Tribunal de Cuentas (*Corte dei conti*). A él está adscrita una fiscalía.

La jurisdicción económico-administrativa corresponde a las Comisiones Tributarias provinciales y locales.

La jurisdicción militar está encomendada a los tribunales militares, al tribunal militar de apelación, al tribunal militar de vigilancia, los fiscales militares de los tribunales militares, los fiscales generales militares del tribunal militar de apelación y el Fiscal General Militar del Tribunal Supremo.

La jurisdicción ordinaria civil y penal corresponde a los miembros de la magistratura, es decir, los jueces y los fiscales, desempeñando los primeros las funciones propiamente de enjuiciamiento y los segundos las de instrucción.

## Administración de los órganos jurisdiccionales

La Constitución, al definir la organización del poder ejecutivo, atribuye al Ministerio de Justicia la administración de los órganos jurisdiccionales por razón de sus especiales funciones y cometidos y de su relación con el poder judicial.

Los jueces y fiscales, después de superar unas oposiciones muy exigentes, son asignados a un ámbito competencial determinado, teniendo en cuenta sus preferencias personales. No pueden ser destinados, ascendidos, cesados, trasladados ni sancionados sin previo acuerdo del Consejo Superior de la Magistratura (*Consiglio Superiore della Magistratura, CSM*), y gozan de garantías especiales para su protección.

Todos los asuntos relacionados con los jueces y fiscales deben someterse al CSM, garante de su independencia y de su estatuto jurídico.

El CSM está presidido por el Presidente de la República Italiana.

El Ministerio de Justicia desarrolla sus funciones de carácter administrativo y organizativo en dos niveles distintos:

Mediante órganos centralizados (*dipartimenti*) que tienen su sede en Roma o que, en determinados ámbitos de competencia, cuentan con secciones locales.

Mediante oficinas judiciales integradas en los distintos órganos jurisdiccionales.

Estas funciones administrativas incluyen asimismo la gestión del personal adscrito a los servicios judiciales.

La dirección de los distintos órganos jurisdiccionales (y fiscalías) corresponde a:

Un magistrado jefe, con autoridad sobre los jueces y fiscales y poder de decisión última en los asuntos que afectan al funcionamiento del tribunal.

Un director (*dirigente*), responsable de organizar los servicios judiciales destinados al público y del apoyo interno a los jueces y fiscales. El director es el funcionario de mayor rango en la escala del personal administrativo.

### Tipos de órganos jurisdiccionales – Breve descripción

Los distintos tipos de órganos jurisdiccionales son:

#### Órganos de primera instancia

Jueces de paz (*giudici di pace*), es decir, jueces legos no pertenecientes a la carrera judicial. Conocen de las faltas y de asuntos civiles de pequeña cuantía.

Tribunales ordinarios (*tribunali*), que conocen de los asuntos de mayor entidad.

Jueces de vigilancia (*uffizi di sorveglianza*), que se ocupan en primera instancia de asuntos penitenciarios (en lo relativo, por ejemplo, a los internos en establecimientos penitenciarios, condenas, etc.).

Tribunales de menores (*tribunali per i minorenni*).

#### Órganos de segunda instancia

Se ocupan de los recursos presentados, por cuestiones de hecho o de Derecho, contra sentencias dictadas en primera instancia:

Tribunales de apelación (*corti d'appello*).

Tribunales de vigilancia (*tribunali di sorveglianza*), que son órganos jurisdiccionales de segunda instancia (en algunos casos de primera instancia) en asuntos penitenciarios.

#### Órgano de tercera instancia

Representa el nivel más alto al que se puede recurrir por infracción de ley:

Tribunal Supremo (*corte di cassazione*), que tiene competencia universal y constituye la última instancia judicial.

Dentro de los principales órganos jurisdiccionales existen también salas especializadas: Los tribunales del jurado (*corti d'assise*) están compuestos por dos jueces de carrera y seis jurados, estos últimos elegidos entre los ciudadanos para un mandato breve y en representación de los distintos sectores de la sociedad. Tienen competencia para el enjuiciamiento de delitos graves (homicidio, lesiones graves y casos similares).

El Ministerio Fiscal está constituido por los siguientes órganos:

Fiscales de primera instancia (*procuratori della Repubblica presso il Tribunale*) y sus suplentes (*sostituti procuratori*).

Fiscales de segunda instancia (*procuratori generale presso la Corte d'appello*) y sus suplentes (*sostituti procuratori generali*).

Fiscal General del Tribunal Supremo (*procuratore generale presso la Corte di cassazione*) y sus suplentes (*sostituti procuratori generali*).

Los fiscales son magistrados de carrera, que actúan bajo la supervisión de un Fiscal Jefe. Esto supone una cierta organización jerárquica.

### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

	Jurisdicción civil	Jurisdicción penal	Jurisdicción de menores	Jurisdicción penitenciaria
1ª instancia	Juez de paz o tribunal ordinario	Juez de paz o tribunal ordinario	Tribunal de menores	Juez de vigilancia
2ª instancia	Tribunal ordinario	Tribunal ordinario	Sala especializada del Tribunal de apelación	Tribunal de vigilancia
	Tribunal de apelación	Tribunal de apelación	Tribunal de apelación	
Infracción de ley	Tribunal Supremo (o Tribunal de Casación)	Tribunal Supremo (o Tribunal de Casación)	Tribunal Supremo (o Tribunal de Casación)	Tribunal Supremo (o Tribunal de Casación)

## Bases de datos jurídicas

El sitio web del [Ministerio de Justicia](#) publica información sobre el sistema judicial, sobre el propio Ministerio y sobre sus competencias, así como los datos de contacto de los distintos organismos.

Por su parte, el sitio web del [Consejo Superior de la Magistratura](#) ofrece también datos sobre el sistema judicial, en italiano, inglés y francés.

Ambos sitios web pueden consultarse de forma gratuita.

Última actualización: 18/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [el](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

### Sistema judicial en los Estados miembros - Chipre

#### Organización de la justicia - Sistemas judiciales

##### Administración de los órganos jurisdiccionales

Chipre fue colonia del Reino Unido hasta 1960. El ordenamiento jurídico se basa casi por completo en el ordenamiento jurídico inglés, y la legislación ha de atenerse a los principios del Derecho común y la equidad.

El ordenamiento jurídico vigente desde la constitución de la República de Chipre conserva la influencia del ordenamiento jurídico inglés. Los órganos jurisdiccionales de la República de Chipre aplican las siguientes leyes:

la Constitución de la República de Chipre (*Σύνταγμα της Κυπριακής Δημοκρατίας*);

las leyes previstas en el artículo 188 de la Constitución;

los principios del Derecho común y la equidad;

las leyes promulgadas por la Cámara de Representantes (*Βουλή των Αντιπροσώπων*).

Tras la adhesión de la República de Chipre a la Unión Europea en 2004, la Constitución del país se modificó para reconocer la primacía del Derecho comunitario.

#### **Tipos de órganos jurisdiccionales - Breve descripción**

Hay dos instancias jurisdiccionales: el Tribunal Supremo (Ανώτατο Δικαστήριο) (segunda instancia) y los diversos órganos jurisdiccionales de primera instancia que figuran a continuación:

TRIBUNAL SUPREMO (*ΑΝΩΤΑΤΟ ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ*);

TRIBUNALES DE DISTRITO (*ΕΠΑΡΧΙΑΚΑ ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΑ*);

AUDIENCIAS PENALES (*ΚΑΚΟΥΡΓΙΟΔΙΚΕΙΑ*);

TRIBUNALES DE FAMILIA (*ΟΙΚΟΓΕΝΕΙΑΚΑ ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΑ*);

TRIBUNALES DE CONTROL DE LOS ARRENDAMIENTOS (*ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΑ ΕΛΕΓΧΟΥ ΕΝΟΙΚΙΑΣΕΩΝ*);

TRIBUNALES DE CONFLICTOS LABORALES (*ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΑ ΕΡΓΑΤΙΚΩΝ ΔΙΑΦΟΡΩΝ*);

TRIBUNAL MILITAR (*ΣΤΡΑΤΙΩΤΙΚΟ ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ*).

#### **Bases de datos jurídicas**

No existe aún ninguna base de datos jurídica oficial. Hay varias bases de datos de este tipo de naturaleza privada, que en algunos casos prestan servicios por suscripción y en otros ofrecen acceso gratuito.

Contienen información sobre las sentencias dictadas y sobre la legislación primaria.

#### **Enlaces relacionados**

 [Tribunal Supremo de Chipre](#) (*Ανώτατο Δικαστήριο Κύπρου*)

Última actualización: 29/08/2014

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

#### **Sistema judicial en los Estados miembros - Letonia**

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial en Letonia.

##### **Organización de la justicia – sistemas judiciales**

Junto a los poderes ejecutivo y legislativo, Letonia cuenta con un poder judicial independiente cuyos órganos se estructuran en tres niveles. Según la Constitución, la justicia es administrada por los tribunales de distrito y municipales, las audiencias territoriales, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, a los que en estado de guerra o excepción se añaden los tribunales militares.

##### **Administración de los órganos jurisdiccionales**

Con arreglo a la  [Ley del poder judicial](#) (*likums "Par tiesu varu"*), el **Ministerio de Justicia** es la más alta autoridad del Estado en materia de administración judicial.

El Ministerio de Justicia:

puede dictar reglamentos de régimen interior para la organización del trabajo administrativo de los tribunales de distrito y municipales, las audiencias territoriales y las secciones del registro catastral;

puede pedir a los tribunales de distrito y municipales, a las audiencias territoriales y a las secciones del registro catastral la información necesaria para el desempeño de las funciones que le asignan la ley y los reglamentos;

es responsable de la gobernanza institucional de los tribunales de distrito y municipales, las audiencias territoriales y las secciones del registro catastral; realiza inspecciones en los tribunales municipales y de distrito, las audiencias territoriales y las secciones del registro catastral.

**La Administración judicial (*Tiesu administrācija*)** organiza y garantiza la eficacia del trabajo administrativo de los tribunales de distrito y municipales, de las audiencias territoriales y de las secciones del registro catastral.

**El Tribunal Supremo (*Augstākā tiesa*)** no mantiene relaciones administrativas con los tribunales de distrito y municipales. El Presidente del Tribunal Supremo organiza los trabajos de este Tribunal, que cuenta también con un departamento separado que realiza el trabajo administrativo, la Administración del Tribunal Supremo (*Augstākās tiesas Administrācija*).



**El Consejo del Poder Judicial (*Tieslietu padome*)** es un órgano colegiado que se ocupa de formular las políticas y estrategias de organización judicial, así como de mejorar el sistema de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

##### **Tipos de órganos jurisdiccionales: breve descripción y jerarquía**

**Órganos jurisdiccionales ordinarios: tribunales de primera instancia y tribunales de recurso**

**Los tribunales de distrito y municipales [*rajonu (pilsētu) tiesas*]** son los órganos jurisdiccionales de primera instancia en asuntos civiles, penales y contencioso-administrativos. Estos tribunales pueden constar de unidades estructurales, es decir, sedes situadas en diversos lugares de la jurisdicción territorial del tribunal de distrito o municipal. Pueden contar con una **sección catastral**, que gestiona los registros de la propiedad (donde se inscriben los bienes inmuebles y derechos asociados) y examina las demandas relativas a ejecuciones no impugnadas, órdenes de cobro de deudas y aprobación de declaraciones de subastas.

**Las audiencias territoriales (*apgabaltiesa*)** son tribunales de apelación que conocen de asuntos civiles, penales y administrativos en una formación colegiada de tres magistrados territoriales: una audiencia territorial puede tener unidades estructurales, es decir, sedes judiciales ubicadas en distintos lugares de la jurisdicción territorial de la audiencia de que se trate.

Con arreglo a la  [Ley del poder judicial](#), **los tribunales militares** pueden actuar en estado de guerra o de emergencia. Según la  [Ley de los tribunales militares](#), la orden para que empiecen a actuar los tribunales militares debe dictarla el Ministro de Justicia. En tal caso, comenzarán a actuar uno o más tribunales militares de primera instancia y un tribunal militar de apelación.

## Tribunal Supremo

El **Tribunal Supremo** (*Augstākā tiesa*) está compuesto por el **Senado**, que consta de tres secciones (*departamenti*) (asuntos civiles, penales y contencioso-administrativos) y dos **Salas** (*palātas*) (de lo Civil y lo Penal). El Tribunal Supremo es un órgano de apelación en cuestiones de Derecho (*kasācijas instance*), salvo que la ley disponga lo contrario. El Tribunal Supremo constaba de dos Salas (de lo Civil y lo Penal) hasta el 31 de diciembre de 2014, pero desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 únicamente cuenta con una Sala de lo Civil.

El **pleno** (*plēnums*) es la asamblea general de los magistrados del Tribunal Supremo, que se ocupa de deliberar sobre cuestiones de interpretación de las normas. También elige a los miembros del Tribunal disciplinario (*Disciplinārtiesā*). Este Tribunal está integrado por seis magistrados de las secciones del Tribunal Supremo. El Tribunal disciplinario es convocado para controlar la legalidad de las decisiones del Comité judicial disciplinario (*Tiesnešu disciplinārkolēģija*). Las cuestiones de interpretación inmediata de las normas también pueden ser resueltas, a fin de garantizar la aplicación uniforme de la ley, no solo por el pleno del Tribunal Supremo, sino por el pleno de la Sala o de la sección correspondiente.

El **Tribunal Constitucional** (*Satversmes tiesa*) es un órgano jurisdiccional independiente que examina los asuntos de constitucionalidad de las leyes y de otros actos jurídicos dentro de las competencias que le atribuye la Constitución y la Ley del Tribunal Constitucional. También conoce de los asuntos que se le someten con arreglo a la Ley del Tribunal Constitucional.

### Bases de datos jurídicas

En Letonia existen las bases de datos jurídicas siguientes:

El sitio web del [Ministerio de Justicia](#), que contiene información básica sobre el sistema judicial y las personas que trabajan en él (notarios y oficiales de justicia), así como enlaces a otros sitios web relacionados con el sistema judicial.

El portal nacional de Letonia [Letonia.lv](#)

El portal «Letonia.lv» permite acceder a los recursos de Internet de los órganos de la administración central y local. La información se ordena por temas.

La sección del portal denominada «e-servicios» (*E-pakalpojumi*) permite acceder a los servicios en línea prestados generalmente a partir de una infraestructura centralizada. Esta sección contiene un espacio de trabajo virtual en el que los usuarios pueden solicitar y recibir servicios en línea centrales y locales, hacer un seguimiento de la prestación de los mismos y recibir información sobre los resultados.

La sección de búsqueda de servicios («Catálogo de servicios», *Pakalpojumu katalogs*) es un punto centralizado de acceso a servicios centrales y locales. El «Catálogo de servicios» puede utilizarse para obtener información esencial sobre los servicios centrales y locales, las condiciones necesarias para solicitarlos y recibirlos, el coste y la descripción de los mismos. La descripción de los servicios en línea contiene un enlace al recurso pertinente (información, sitio web, enlace directo o servicio en línea). Los usuarios pueden acceder a la información a través del catálogo, que se divide en secciones correspondientes a las diversas situaciones de la vida, o a través de las funciones de búsqueda del portal. El mantenimiento del contenido del catálogo centralizado corresponde a los órganos administrativos que prestan los servicios.

El **objetivo** del portal nacional de Letonia, [Letonia.lv](#), es permitir a los nacionales letones y a los residentes extranjeros acceder a los recursos de Internet de los órganos de la administración letona, y funcionar como un punto de acceso centralizado a los servicios en línea prestados por una serie de instituciones.

El acceso al portal es **gratuito**.

### Enlaces

[Portal de los tribunales nacionales](#), [Tribunal Supremo](#), [Tribunal Constitucional de la República de Letonia](#), [Administración judicial](#), [Ministerio de Justicia](#)

Última actualización: 04/01/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Lituania

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Lituania.

### Organización de la justicia – Sistema judicial

En Lituania existen 56 órganos jurisdiccionales **ordinarios** y seis órganos jurisdiccionales **especializados** (administrativos).

#### La Administración de Justicia

El **Consejo General de la Magistratura** (*Visuotinis teisėju susirinkimas*), organismo superior del poder judicial independiente, tiene competencias sobre todos los jueces y magistrados lituanos.

El **Consejo Judicial** de Lituania (*Teisėju taryb*), órgano ejecutivo del poder judicial, está constituido por 23 miembros y garantiza la independencia de los jueces y tribunales.

El **Tribunal de Honor Judicial** (*Teisėju garbės teismas*) es un órgano jurisdiccional autónomo que juzga las faltas disciplinarias de los jueces y las demandas de estos últimos por difamación.

La **Administración Judicial Nacional** (*Nacionalinės teismų administracija*) garantiza el funcionamiento eficaz de las instituciones de la judicatura y contribuye a garantizar la independencia de los jueces y los tribunales, así como su autonomía organizativa.

### Enlaces relacionados

[Búsqueda de órganos jurisdiccionales competentes](#)

Última actualización: 22/12/2015

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Luxemburgo

En esta sección encontrará un resumen de la organización de los órganos jurisdiccionales en Luxemburgo.

### Organización de la justicia - sistema judicial

El sistema jurisdiccional del Gran Ducado de Luxemburgo se divide en un poder judicial y un orden administrativo. A estos dos, se añade el Tribunal Constitucional.

### Los órganos jurisdiccionales ordinarios - introducción



Los órganos jurisdiccionales se encargan, en virtud de la Constitución, de ejercer el poder judicial y de aplicar los decretos y reglamentos generales y locales sólo cuando son conformes con las leyes.

## 1. Órganos jurisdiccionales ordinarios

### El Tribunal Supremo de justicia

En la cumbre de la jerarquía del poder judicial se encuentra el Tribunal Supremo de Justicia que comprende un Tribunal de casación y un Tribunal de apelación, así como una fiscalía. Su sede está en Luxemburgo.

### Tribunales de distrito

El Gran Ducado de Luxemburgo está dividido en 2 distritos judiciales y cada uno cuenta con un Tribunal de distrito, uno en Luxemburgo y otro en Diekirch.

### Juzgados de paz

Hay 3 Juzgados de paz, uno en Luxemburgo, uno en Esch-sur-Alzette (distrito judicial de Luxemburgo) y el otro en Diekirch (distrito judicial de Diekirch).

## 2. Tribunales de distrito

### Consejo superior de la seguridad social

El Consejo superior está compuesto por el presidente, dos miembros designados por los jueces y dos delegados de la Caja Nacional de Salud (CNS).

### Consejo arbitral

El Consejo arbitral de la seguridad social está compuesto por el presidente y dos delegados de la Caja Nacional de Salud (CNS).

## Órganos jurisdiccionales del orden administrativo

### Juzgado de lo administrativo (Cour Administrative)

El Juzgado de lo administrativo está compuesto por cinco jueces y por una sala única constituida por tres jueces.

### El Tribunal administrativo (Tribunal Administratif)

El Tribunal administrativo está compuesto por diez jueces y por 3 salas constituidas por tres jueces cada una.

### Bancos de datos jurídicos

En la página web del Ministerio de Justicia se encuentra información sobre el Ministerio de Justicia, las profesiones jurídicas, la legislación, los tribunales, las prisiones, los servicios a los ciudadanos, así como formularios y novedades.

### ¿Puede accederse gratuitamente al banco de datos?

Sí, el acceso al banco de datos es gratuito.

### Enlaces relacionados

[Legilux](#)

[Portal de la Justicia](#)

[Órganos jurisdiccionales del orden administrativo](#)

[Ministerio de Justicia](#)

[Gobierno de Luxemburgo](#)

Última actualización: 04/02/2015

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [hu](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Hungría

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial húngaro.

### Administración de los órganos jurisdiccionales

#### El Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura

La administración central de los tribunales corre a cargo del Presidente del **Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ)**, asistido por el Vicepresidente General y los Vicepresidentes, así como por el personal del CNJ. El trabajo administrativo del Presidente del CNJ es supervisado por el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ). El Presidente del CNJ es responsable de la actuación y la eficiencia de la administración central, y debe desempeñar sus funciones de forma compatible con el principio constitucional de independencia judicial, establecido en la ley. En el ejercicio de sus facultades administrativas, el Presidente del CNJ adopta sus propias decisiones, reglamentos y recomendaciones.

El Presidente del CNJ es elegido por mayoría de dos tercios de los miembros del Parlamento húngaro, a propuesta del Presidente de la República. Sólo los jueces pueden ser designados para el cargo de Presidente del CNJ.

#### El Consejo Nacional de la Judicatura

El **Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ)** es el órgano que tiene por función supervisar la administración central de los tribunales. Su sede está en Budapest y está compuesto por 15 miembros. Uno de los miembros del CNJ es el Presidente del Tribunal Supremo (*Kúria*), mientras que los 14 miembros restantes son elegidos por una reunión de delegados de jueces por mayoría simple y en votación secreta. En la primera reunión los delegados de los jueces eligen a un juez de una audiencia, a cinco jueces de los tribunales ordinarios, a siete de los tribunales locales y a uno de un tribunal laboral. (Los tribunales de distrito y los tribunales administrativos y laborales empezarán a funcionar el 1 de enero de 2013).

#### Organización de los órganos jurisdiccionales

En Hungría, imparten justicia los siguientes órganos jurisdiccionales:

**el Tribunal Supremo de Hungría (*Kúria*);**

**las audiencias regionales (*ítélőtáblák*);**

**los tribunales generales (*törvényszékek*);**

**los tribunales de distrito (*járásbíróságok*) y**

**los tribunales administrativos y laborales.**

Las competencias de los tribunales corresponden, generalmente, a límites territoriales, y el nombre del tribunal suele indicar el lugar donde se encuentra su sede.

**Los jueces legos (*nem hivatalos bíró*)** pueden participar en los procedimientos judiciales como **asesores** en ciertos casos y en las condiciones establecidas en la ley, pero solo los **jueces de carrera** pueden actuar como jueces únicos (*egyesbíró*) o presidentes de Sala (*tanácselnök*).

**Los jueces de carrera** son designados por el Presidente de la República y sólo pueden ser removidos de su cargo por los motivos y con los procedimientos estipulados en la legislación. Actúan con independencia y están sometidos únicamente a las leyes, no pudiendo pertenecer a partidos políticos ni desarrollar actividades públicas.

#### Organización jerárquica de los órganos jurisdiccionales

##### Tribunales de distrito, tribunales administrativos y tribunales laborales

Los tribunales de distrito y los tribunales administrativos y de trabajo conocen de asuntos en **primera instancia**. (Hasta el 31 de diciembre de 2012, los tribunales locales y los tribunales laborales tratarán los asuntos en primera instancia.)

Los **tribunales administrativos y laborales** son competentes para conocer de los asuntos relativos al control de las resoluciones administrativas, el empleo y otras relaciones afines (y demás asuntos previstos por la ley).

En los tribunales de distrito, los tribunales administrativos y laborales pueden crearse **secciones** especializadas para determinados tipos de asuntos.

##### Tribunales generales

Los tribunales generales son competentes para conocer de asuntos en **primera instancia** previstos por la ley, así como de los **recursos** contra las resoluciones dictadas por los tribunales locales y los tribunales laborales antes del 31 de diciembre de 2012 o por los tribunales de distrito o los tribunales administrativos y laborales después del 1 de enero de 2013.

Los tribunales generales funcionan como **tribunales especializados** (*tanács*), **secciones y salas de lo penal, civil, mercantil, administrativo y laboral** (*kollégium*). Algunas salas pueden funcionar de forma colectiva.

Los **tribunales militares** (*katonai tanács*), integrados en los tribunales generales designados al efecto, conocen de causas específicas y tienen unos límites jurisdiccionales muy definidos.

##### Audiencias regionales

Hay audiencias regionales en **Debrecen, Szeged, Budapest, Győr y Pécs**. Estudian los **recursos** presentados contra las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales locales y generales antes del 31 de diciembre de 2012 o por los órganos jurisdiccionales de distrito y generales antes del 1 de enero de 2013 en los casos definidos por la legislación, así como en otros asuntos relacionados con su ámbito jurisdiccional. Hasta el 31 de diciembre de 2012, los recursos administrativos se interponen ante la Audiencia Regional de Budapest.

Se dividen en **secciones** y en **salas de lo penal y de lo civil**. Hasta el 31 de diciembre de 2012, la Audiencia Regional de Budapest cuenta además con una sala de lo contencioso-administrativo, que puede unirse con la sala de lo civil para formar un único órgano.

##### Ámbitos jurisdiccionales

Audiencia Regional de Szeged: provincias de Csongrád, Bács-Kiskun y Békés.

Audiencia Regional de Pécs: provincias de Baranya, Somogy, Tolna y Zala.

Audiencia Regional de Debrecen: provincias de Hajdú-Bihar, Borsod-Abaúj-Zemplén, Jász-Nagykun-Szolnok y Szabolcs-Szatmár-Bereg.

Audiencia Regional de Győr: provincias de Győr-Moson-Sopron, Komárom-Esztergom, Vas y Zala.

Audiencia Regional de Budapest: Budapest, más las provincias de Fejér, Heves, Pest y Nógrád.

##### Tribunal Supremo (Kúria)

El **Kúria** es el órgano jurisdiccional superior de Hungría, con sede en Budapest. Garantiza la aplicación uniforme de la ley por los órganos jurisdiccionales y, a tal fin, adopta decisiones de armonización jurídica que son vinculantes para todos los órganos jurisdiccionales.

El Presidente del Tribunal Supremo es elegido por el Parlamento húngaro por mayoría de dos tercios de sus miembros, a propuesta del Presidente de la República. Para ser elegido Presidente del Tribunal Supremo es requisito ser juez. El Presidente de la República nombra a los vicepresidentes del Tribunal Supremo a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo (*Kúria*)

examina los **recursos** presentados contra las resoluciones dictadas por los **tribunales generales** y las **audiencias regionales** (en los casos previstos por ley);

examina las **solicitudes de revisión** (*felülvizsgálati kérelem*);

adopta **resoluciones en materia de uniformidad** (*jogegységi határozat*) que tienen

carácter vinculante para todos los tribunales de justicia;

**analiza la jurisprudencia** establecida en las resoluciones judiciales firmes, y controla y fiscaliza las prácticas de pronunciamiento general de los tribunales;

adopta **resoluciones judiciales** y **sentencias sobre principios jurídicos**;

adopta decisiones sobre la incompatibilidad de las **resoluciones de las autoridades locales** con otras leyes y sobre la nulidad de dichas resoluciones;

adopta decisiones sobre el incumplimiento por una autoridad local de su obligación de aplicar la legislación, según lo previsto en las leyes, y conoce de otros asuntos que entran dentro de sus competencias.

**El Tribunal Supremo se divide en secciones de pronunciamiento y de armonización (félkezdő és jogegységi tanács), secciones de la administración municipales y de decisiones relativas a principios jurídicos, así como en salas de lo penal, civil, contencioso administrativo y laboral (kollégium), y secciones de análisis de la jurisprudencia.**

Última actualización: 17/11/2015

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Malta

Esta sección ofrece una visión general del sistema judicial de Malta.

##### Organización de Justicia -sistemas judiciales

El sistema judicial maltés consta esencialmente de **dos niveles**, consistentes en un órgano jurisdiccional de primera instancia presidido por un juez o *magistrate* (juez competente para asuntos de menor importancia) y un tribunal de apelación. El tribunal de apelación, en su formación superior, está formado por tres jueces y conoce de los recursos procedentes del órgano jurisdiccional de primera instancia, presidido por un juez. El tribunal de apelación, en su formación inferior, está presidido por un juez y conoce de los recursos procedentes de un órgano jurisdiccional presidido por un *magistrate*. Hay además diversos órganos jurisdiccionales que se ocupan de ámbitos específicos del Derecho y que tienen distintos grados de competencia. La mayoría de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por ellos son examinados por el tribunal de apelación en su formación inferior, mientras que los restantes recursos son examinados por el tribunal de apelación en su formación superior.

El Director General de Tribunales, designado por el Primer Ministro, es responsable de la administración de los órganos jurisdiccionales. Cuenta con la asistencia del Secretario (Registrar) de Tribunales Civiles, del Secretario de Tribunales Penales, del Secretario de los Tribunales de Gozo y del Director de Servicios Auxiliares.

El Director General de Tribunales es responsable de la gestión y administración de la División de Tribunales de Justicia, incluidos los registros, archivos y demás servicios y es el jefe de la misma. Todos los funcionarios de la División siguen sus instrucciones y responden ante él.

Tipos de órganos jurisdiccionales - Breve descripción

En el cuadro que sigue se ofrece una breve descripción de cada órgano jurisdiccional.

Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

<b>Tribunal de Apelación</b>	Segunda instancia Apelación	Conoce de los <b>recursos</b> presentados contra las sentencias de los <b>órganos jurisdiccionales civiles</b> , tanto en su formación superior como inferior. i) Conoce de los recursos presentados contra las sentencias de la Sala Primera y de la Sala de Familia del Tribunal Civil. ii) Conoce también de los recursos presentados contra las sentencias del Tribunal de Magistrados ( <i>Court of Magistrates</i> ) en su formación como Tribunal Civil, del Tribunal de Asuntos de Pequeña Cuantía y de los Tribunales Contencioso-administrativos.	i) Formado por tres jueces ii) Formado por un juez
<b>Tribunal Penal de Apelación</b>	Segunda instancia Apelación	En su formación superior, conoce de los <b>recursos</b> presentados por los condenados por el <b>Tribunal Penal</b> . En su formación inferior, conoce de los <b>recursos</b> contra las sentencias del Tribunal de Magistrados ( <i>Court of Magistrates</i> ) en su formación como <b>Tribunal Penal</b> .	Formado por tres jueces  Formado por un juez
<b>Tribunal Penal</b>	Primera instancia	Conoce de los <b>asuntos penales</b> que exceden de la competencia del Tribunal de Magistrados ( <i>Court of Magistrates</i> ).	Presidido por un juez en sesión con un jurado de nueve personas
<b>Tribunal Civil:</b> Sala Primera del Tribunal Civil Sala de Jurisdicción Voluntaria del Tribunal Civil  Sala de Familia del Tribunal Civil	Primera instancia	La Sala Primera del Tribunal Civil conoce de todos los <b>asuntos civiles o mercantiles</b> que exceden de la jurisdicción del Tribunal de Magistrados ( <i>Court of Magistrates</i> ). En su formación como tribunal constitucional, también enjuicia las causas de violaciones de los <b>derechos humanos y las libertades fundamentales</b> amparados constitucionalmente y protegidos por el Convenio Europeo de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. La Sala de Jurisdicción Voluntaria del Tribunal Civil se ocupa de la <b>interdicción o la incapacitación de las personas privadas de razón</b> , de la designación de tutores para las mismas, de la apertura de sucesiones y de la confirmación de albaceas testamentarios. Actúa también como depositario de testamentos secretos. Entiende de los <b>asuntos de familia</b> , como anulación del matrimonio, separación, divorcio, pensión de alimentos y custodia de los hijos.	Presidido por un juez  Presidido por un juez  Presidido por un juez
<b>Tribunal de Magistrados (Court of Magistrates)</b>	Primera instancia	En el <b>ámbito civil</b> , el Tribunal de Magistrados ( <i>Court of Magistrates</i> ) actúa como órgano jurisdiccional inferior de primera instancia, con competencia <b>limitada en general a las demandas que no excedan de 15 000 EUR</b> . En el <b>ámbito penal</b> , tiene una doble jurisdicción: como tribunal penal en relación con los asuntos que le competen, y como juzgado de instrucción en relación con las infracciones penales que son de la competencia del Tribunal Penal. i) <b>Tribunal Penal</b> : es competente para juzgar todas las infracciones penales castigadas con una pena de privación de libertad de hasta seis meses. ii) <b>Juzgado de Instrucción</b> : lleva a cabo la instrucción previa de las infracciones tipificadas como delito y traslada sus actuaciones al Fiscal General. Si no hay oposición del acusado, el Fiscal General puede devolver al Tribunal de Magistrados los asuntos relativos a las infracciones penales castigadas con	Presidido por un <i>magistrate</i>

		una pena de privación de libertad de hasta diez años para que, como Tribunal penal, conozca el asunto y resuelva.	
<b>Tribunal de Magistrados (Court of Magistrates) de Gozo</b>	Primera instancia	En el ámbito civil, tiene una <b>doble jurisdicción</b> : una jurisdicción inferior equiparable a la del órgano jurisdiccional homólogo en Malta, y una jurisdicción superior, con las mismas competencias que la Sala Primera del Tribunal Civil, excluida su formación constitucional, y el Tribunal Civil (Sala de Jurisdicción Voluntaria). En el ámbito penal, el Tribunal de Magistrados de Gozo tiene las mismas competencias que el Tribunal de Magistrados como Tribunal Penal y juzgado de instrucción.	Presidido por un <i>magistrate</i>
<b>Tribunal de Menores</b>	Primera instancia	Entiende de las acusaciones contra los <b>menores</b> de 16 años de edad, tramita otros procedimientos conexos y puede dictar resoluciones sobre tutela administrativa.	Presidido por un <i>magistrate</i> y dos miembros
<b>Tribunal de Asuntos de Pequeña Cuantía (Small Claims Tribunal)</b>	Primera instancia	Resuelve sumariamente, aplicando los principios de equidad y del Derecho, las <b>demandas pecuniarias de cuantía inferior a 5 000 EUR</b> .	Presidido por un juez árbitro ( <i>adjudicator</i> )

#### Bases de datos jurídicas

El sitio web oficial del [Ministerio de Justicia, Cultura y Administración Local](#) presta diversos servicios en línea. Disponible en maltés e inglés, contiene información sobre el Ministerio de Justicia y Asuntos de Interior, así como sobre los tribunales de justicia, el sistema judicial y la judicatura, la Fiscalía General y los servicios judiciales y jurídicos.

A continuación figuran los enlaces a los diversos servicios judiciales y jurídicos:

[Ministerio de Justicia, Cultura y Administración Local](#)

[Servicios judiciales](#)

[Servicios judiciales: sentencias en línea](#)

[Servicios judiciales: procesos judiciales](#)

[Servicios judiciales: uso de las salas](#)

[Servicios judiciales: estadísticas](#)

[Servicios judiciales: ventas judiciales por subasta](#)

[Servicios judiciales: formularios \(en maltés\)](#)

[Peritos judiciales](#)

[Servicios jurídicos \(legislación de Malta\)](#)

Última actualización: 22/12/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Países Bajos

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de los Países Bajos.

##### Organización de la justicia: sistemas judiciales

##### Administración de los órganos jurisdiccionales

El **Consejo del Poder Judicial** forma parte del sistema judicial, pero no administra justicia directamente. Tiene transferidas una serie de competencias del Ministerio de Justicia en materia de administración, como las relativas a la asignación de los presupuestos, la supervisión de la gestión financiera, la política de personal, las TIC y las sedes. Actúa ayudando a los jueces y tribunales a desempeñar sus funciones en estas áreas. Le corresponde asimismo la promoción de la calidad del sistema judicial y el asesoramiento sobre el proceso legislativo en materia de administración de la justicia. Actúa, finalmente, como portavoz del poder judicial en el debate público y político.

Sus **competencias** abarcan cuestiones de administración (en el sentido más amplio del término), cuestiones presupuestarias y los aspectos cualitativos de la administración de justicia.

El Consejo desempeña una función básica en la preparación y ejecución del presupuesto del sistema judicial. Para ello, mantiene un sistema de medición de las cargas de trabajo que constituye la base de ese presupuesto. Además fomenta y supervisa la elaboración de procedimientos de trabajo para el funcionamiento cotidiano de los juzgados y tribunales. Sus competencias específicas conciernen a la política de personal, las sedes, las TIC y los asuntos externos. En el ejercicio de todas ellas cuenta con determinadas facultades establecidas por la ley. Por ejemplo, está facultado para emitir instrucciones generales vinculantes sobre la política de actuación, aunque prefiera reducir al mínimo el ejercicio de esta facultad.

El Consejo se ocupa de la contratación, selección y formación de los funcionarios judiciales. Desempeña sus funciones en estos ámbitos en estrecha consulta con los consejos judiciales, en los que tiene una importante intervención en cuanto a la designación de sus miembros.

Sus competencias en materia de calidad del sistema judicial abarcan la promoción de la aplicación uniforme de la legislación y la mejora de esa calidad. No tiene competencias para evitar directamente las discrepancias de contenido en las resoluciones judiciales.

El Consejo tiene asimismo una **competencia consultiva general**. Asesora al Gobierno en el proceso legislativo en lo que respecta al sistema judicial, en consulta permanente con los miembros de los consejos judiciales.

Aunque dispone de facultades formales, sus relaciones con los juzgados y tribunales no deben considerarse jerárquicas. Su objetivo principal es ayudar a los órganos jurisdiccionales a desempeñar sus funciones. Para garantizar el debido cumplimiento de éstas, consulta regularmente con los presidentes de

los tribunales, los directores de administración, los jefes de sección y el Consejo de Representantes (órgano consultivo compuesto por representantes de los jueces y tribunales).

#### **Tipos de órganos jurisdiccionales: breve descripción**

##### **Juzgados de distrito**

Los Países Bajos están divididos en 11 distritos judiciales. En cada uno de ellos hay un juzgado, que cuenta con varias sedes. El juzgado de distrito está constituido por un máximo de cinco secciones que incluyen en todo caso las secciones de lo contencioso-administrativo, de lo civil, de lo penal y una sección cantonal. Los asuntos de familia y de menores se asignan frecuentemente a una sección independiente y lo mismo ocurre con los relativos a la aplicación de la legislación de extranjería. Estas cuestiones son decididas por los consejos judiciales.

##### **Secciones**

###### **Secciones cantonales**

Es relativamente sencillo para cualquier ciudadano someter un asunto a un juez cantonal. En estos casos puede defenderse por sí mismo y no necesita nombrar abogado. En materia civil, los jueces cantonales se ocupan de arrendamientos, arrendamientos con opción a compra y temas laborales, así como de los asuntos de cuantía inferior a 25 000 euros.

En materia penal, se ocupan únicamente de las faltas. En estos casos es frecuente que la policía o la fiscalía hayan propuesto un acuerdo. Si el acusado no acepta la propuesta, es cuando el asunto pasa al juez cantonal, que suele dictar sentencia oral inmediatamente después de la vista.

###### **Secciones de lo penal**

Los jueces de lo penal se ocupan de los asuntos criminales que no son competencia de los jueces cantonales. Pueden actuar como jueces únicos o como miembros de un tribunal formado por tres magistrados. En ese segundo caso se ocupan de los asuntos más complejos y de aquellos en los que la acusación pide una pena de privación de libertad de más de un año.

###### **Secciones de lo civil/de familia**

Los jueces de lo civil se ocupan asimismo, en su ámbito, de los asuntos que no son competencia de los jueces cantonales. Normalmente actúan como jueces únicos, pero los asuntos más complejos los ven como miembros de un tribunal formado igualmente por tres magistrados. En algunos juzgados se ha establecido una sección específica para asuntos de familia y de menores debido al considerable número de casos que les llegan.

###### **Secciones de lo contencioso-administrativo**

Con pocas excepciones, también los conflictos contencioso-administrativos son competencia de los juzgados de distrito; normalmente se exige la previa resolución de un recurso de reposición ante las propias autoridades administrativas. Aunque lo habitual es que los jueces actúen como jueces únicos, los asuntos complejos o aquellos en los que estén implicadas cuestiones fundamentales pueden asignarse a un tribunal formado por tres magistrados. Estas secciones se ocupan asimismo de la aplicación de la legislación de extranjería cuando no exista una sección específica al respecto. En los asuntos de funcionarios y de seguridad social cabe recurso ante un tribunal especializado, el Tribunal Central de Apelación; en los restantes asuntos, suele haber recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado.

##### **Tribunales de apelación**

Los 11 distritos se dividen en cuatro áreas a los efectos de la determinación de la competencia territorial de los tribunales de apelación: La Haya, Amsterdam, Arnhem-Leeuwarden y Hertogenbosch. En materia penal y civil, los tribunales de apelación son competentes para el examen de los recursos contra las sentencias de los juzgados de distrito. En tales casos vuelven a examinar el asunto y llegan a sus propias conclusiones. En la mayoría de los casos, sus sentencias son recurribles, a su vez, en casación ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos. Fuera de las materias penales y civiles, los tribunales de apelación son competentes para conocer los recursos contra las liquidaciones tributarias, en su calidad de tribunales de lo contencioso-administrativo.

##### **Tribunales especializados**

El Tribunal Central de Apelación se ocupa sobre todo de asuntos de funcionarios y de seguridad social. En estos ámbitos, es la instancia judicial suprema. Tiene su sede en Utrecht.

El Tribunal Social y Económico de Apelación es competente para el examen de los recursos en materia social. Examina asimismo los recursos presentados al amparo de disposiciones específicas, como la Ley de la competencia y la Ley de telecomunicaciones. Tiene su sede en La Haya.

##### **Tribunal Supremo**

El Tribunal Supremo de los Países Bajos, con sede en La Haya, examina la correcta aplicación de la ley por los tribunales inferiores. En esta instancia, no se discuten los hechos declarados probados por los tribunales inferiores. El recurso de casación desempeña, pues, una importante función de unificación de la doctrina.

##### **Bases de datos jurídicas**

Puede encontrarse información en el sitio web sobre el [Sistema judicial de los Países Bajos](#).

Puede encontrarse jurisprudencia en una [base de datos jurídica](#) unificada.

##### **¿Es gratuito el acceso a esta base de datos?**

Sí, el acceso es **gratuito**.

##### **Links**

[Sistema Judicial de los Países Bajos](#)

Última actualización: 07/03/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

##### **Sistema judicial en los Estados miembros - Austria**

Esta sección ofrece una visión de conjunto de los órganos jurisdiccionales de Austria.

##### **Organización de la justicia - Sistemas judiciales**

El poder judicial se considera, junto a los poderes legislativo y ejecutivo, uno de los tres pilares de un Estado de Derecho. La Constitución reserva la **potestad de creación de órganos jurisdiccionales a la Federación**. El sistema judicial se mantiene separado del sistema administrativo a todos los niveles. Aquellos ámbitos de los órganos jurisdiccionales en los que ejercen formaciones colegiales independientes de jueces, están sujetos a normas particulares. El sistema judicial austríaco está constituido, además de por el Ministerio de Justicia, por los órganos de la jurisdicción ordinaria, las fiscalías, los centros penitenciarios (instituciones para la ejecución de sentencias y centros de detención judicial), y el servicio de libertad condicional, del que se ocupa en gran parte una entidad privada:

Los **órganos de la jurisdicción ordinaria** son órganos del Estado que resuelven cuestiones civiles y penales ateniéndose a procedimientos reglados. Se constituyen con arreglo a Derecho y su gestión corresponde a jueces independientes e imparciales, a los que no puede retirarse ni trasladarse y que únicamente son responsables ante el sistema judicial.

Las **fiscalías** son órganos diferenciados de los órganos de carácter jurisdiccional. Su función es salvaguardar el interés público en la administración de la justicia penal mediante la incoación de diligencias previas, la presentación de la acusación en su caso y el procesamiento penal correspondiente. Los fiscales son órganos de la jurisdicción ordinaria

Los **centros penitenciarios** se ocupan de la ejecución de las sentencias y de las órdenes judiciales de privación de libertad.

El **servicio de libertad condicional** forma parte asimismo del sistema judicial. Atiende a las personas en libertad condicional y a los condenados en régimen de libertad vigilada. Estas tareas se han transferido fundamentalmente a asociaciones privadas, que, en cualquier caso, están sometidas a la supervisión del Ministerio Federal de Justicia.

El Ministerio Federal de Justicia ocupa el nivel superior de la administración de justicia. El **Ministerio Federal de Justicia** es uno de los altos órganos de gobierno del Estado federal. Está encuadrado en el Gobierno federal y se encarga de la gestión política, coordinación y control superior de las tareas que le competen y de los órganos correspondientes.

Junto a los órganos de la jurisdicción ordinaria existen también en Austria un Tribunal Constitucional y un Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, y, desde el 1 de enero de 2014, también Tribunales Administrativos. A nivel federal se han constituido también un Tribunal Federal Administrativo y un Tribunal Federal de Hacienda, con sede en Viena aunque disponen de oficinas en otras ciudades. Además, en cada región se ha creado un Tribunal Administrativo Regional propio. En Austria, estos tribunales no forman parte del ámbito judicial.

#### Niveles de la jurisdicción de derecho común

tribunales de distrito (Bezirksgerichte)

audiencias regionales (Landesgerichte, denominados también órganos jurisdiccionales de primera instancia),

audiencias territoriales (Oberlandesgerichte, denominados también órganos jurisdiccionales de segunda instancia),

el Tribunal supremo

#### Bases de datos jurídicas

El portal de la [Justicia austríaca](#) ofrece información general sobre el Sistema judicial austríaco.

**¿Es gratuito el acceso a la base de datos jurídica?**

Sí, el acceso al portal de [Justicia austríaca](#) es gratuito.

Última actualización: 29/08/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página](#).

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Polonia

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Polonia.

#### Organización de la justicia – Sistemas judiciales

El capítulo VIII de la Constitución se ocupa de la administración de justicia e indica los órganos a los que corresponde ésta, distinguiendo entre:

Tribunal Supremo (*Sąd Najwyższy*)

Jurisdicción ordinaria (*sądy powszechne*)

Jurisdicción contencioso-administrativa (*sądy administracyjne*)

Tribunales militares (*sądy wojskowe*).

#### Administración de los órganos jurisdiccionales

##### Tipos de órganos jurisdiccionales – Breve descripción

La **jurisdicción ordinaria** corresponde a los tribunales de apelación (*sądy apelacyjne*) los tribunales provinciales (*sądy okręgowe*) y los tribunales de distrito (*sądy rejonowe*). Todos ellos se ocupan de asuntos penales, civiles, de familia y menores, mercantiles, laborales y de seguridad social, salvo los que corresponden a otros tribunales especializados (como los militares). Mantienen asimismo el Catastro, el Registro de la propiedad, así como el Registro de derechos reales de garantía, el Registro Judicial Nacional y el Registro Penal Nacional

La **jurisdicción contencioso-administrativa** comprende al Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo (*Naczelny Sąd Administracyjny*) y a los *tribunales regionales de lo contencioso-administrativo, uno por cada voivodato o región (województwie sądy administracyjne)*.

El **Tribunal Supremo** (*Sąd Najwyższy*) es el máximo órgano jurisdiccional. Supervisa judicialmente las resoluciones de los demás órganos jurisdiccionales y garantiza la coherencia en la interpretación de las leyes y en la práctica judicial. No es un tribunal ordinario.

Tampoco el **Tribunal Constitucional** (*Trybunał Konstytucyjny*) se considera un tribunal ordinario. Se ocupa de:

Los recursos de constitucionalidad contra la legislación nacional y los tratados internacionales

La observancia por la legislación nacional de los tratados internacionales sujetos a ratificación previamente a su aprobación por el Parlamento

Los recursos de constitucionalidad contra los reglamentos de la Administración central, los tratados internacionales ratificados y los reglamentos de la Administración local

La constitucionalidad de los objetivos y actividades de los partidos políticos

Los recursos de constitucionalidad presentados por particulares.

El **Tribunal de Estado** (*Trybunał Stanu*) se ocupa de las acusaciones de vulneración de la Constitución o de otras disposiciones legislativas por parte de las personas que ocupan (o han ocupado) los puestos más altos del Estado.

#### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

Tribunales de distrito (*sądy rejonowe*): por lo general, órganos primera instancia

Tribunales provinciales (*sądy okręgowe*): órganos de recurso y, en determinados asuntos, de primera instancia

Tribunales de apelación (*sądy apelacyjne*): órganos de recurso

Tribunal Supremo: máximo órgano jurisdiccional.

#### Bases de datos jurídicas

Pueden encontrarse enlaces a información sobre todos los órganos jurisdiccionales ordinarios, sus sitios web y datos de contacto (direcciones, números de teléfono, correos electrónicos, etc.) en el sitio web del [Ministerio de Justicia \(información sobre órganos jurisdiccionales\)](#).

Última actualización: 10/12/2012

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Portugal

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Portugal.

### Órganos jurisdiccionales – Principios generales

La Constitución portuguesa, en sus artículos 202 y siguientes, define los principios que constituyen la base de la organización judicial y del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en Portugal. Así, los órganos jurisdiccionales son competentes para administrar justicia en nombre del pueblo. Su misión es salvaguardar los derechos e intereses legalmente protegidos de los ciudadanos, impedir el incumplimiento de las normas del Estado de Derecho democrático y resolver los conflictos públicos y privados.

Los órganos jurisdiccionales son independientes y únicamente están sometidos a la ley. Sus resoluciones son vinculantes para todas las entidades públicas y privadas y prevalecen sobre las de los demás órganos públicos.

Los juicios orales se celebran en sesión pública, a menos que el tribunal decida otra cosa mediante resolución escrita motivada para salvaguardar la dignidad de las personas o la moral pública o para garantizar su correcto funcionamiento.

### Organización de la justicia – sistema judicial

La Constitución portuguesa consagra dos jurisdicciones distintas (artículo 209 y siguientes de la *Constituição da República Portuguesa*): la civil y la administrativa. Además, está prevista la jurisdicción del Tribunal Constitucional y del *Tribunal de Contas*, junto con las de los órganos jurisdiccionales arbitrales y los juzgados de paz.

En la jurisdicción civil, los órganos jurisdiccionales comunes en materia civil y penal son los órganos de la jurisdicción ordinaria, organizados en tres instancias que, por orden jerárquico y desde la que abarca mayor territorio hasta la jerárquicamente inferior y de territorio más restringido, son: el *Supremo Tribunal de Justiça* (competencia nacional), los *tribunais da Relação* (audiencias territoriales) (uno por distrito judicial y dos en el distrito judicial de Oporto) y los *tribunais judiciais de comarca* (primera instancia).

En primera instancia, los órganos jurisdiccionales ordinarios asumen una de las siguientes tres categorías, en función de la materia y la cuantía del litigio: tribunales de competencia genérica, de competencia especializada (instrucción de asuntos penales, familia, menores, laboral, mercantil, marítimo y cumplimiento de penas) o de competencia específica (sentencias en materia civil, penal o mixta; juicios civiles o penales; juicios de faltas civiles o penales). De la jurisdicción administrativa forman parte los tribunales administrativos y tributarios (primera instancia), los tribunales centrales administrativos (Norte y Sur) y el *Supremo Tribunal Administrativo* (con competencia en todo el territorio nacional).

Los conflictos jurisdiccionales entre órganos judiciales son resueltos por un *Tribunal de Conflitos*, regulado por ley.

### Tipos de órganos jurisdiccionales – breve descripción

En el sistema judicial portugués existen las siguientes categorías de órganos jurisdiccionales:

El *Tribunal Constitucional*, cuya tarea principal es analizar la constitucionalidad o legalidad de las normas legales y reglamentarias y la constitucionalidad de la omisión legislativa.

El *Tribunal de Contas*, máximo órgano de control de la legalidad del gasto público y de revisión de las cuentas que legalmente deben presentarse.

Los órganos de la jurisdicción ordinaria, que son los órganos jurisdiccionales comunes en materia civil y penal y que ejercen su jurisdicción en todas las materias no atribuidas a otros niveles judiciales. Incluyen el *Supremo Tribunal de Justiça*, los de segunda instancia (normalmente, audiencias territoriales) y los de primera instancia (normalmente, tribunales comarcales).

Los órganos jurisdiccionales administrativos y tributarios, encargados de resolver las controversias en materia administrativa y tributaria. Son el *Supremo Tribunal Administrativo*, los tribunales administrativos centrales, los tribunales administrativos de partido y los tribunales tributarios.

Los juzgados de paz, órganos jurisdiccionales con competencia en asuntos civiles de cuantía no superior a 15 000 EUR.

En estado de guerra, pueden crearse también tribunales militares.

### Enlaces útiles

[Tribunal Constitucional](#)

[Tribunal de Cuentas](#)

[Tribunal Supremo de Justicia](#)

[Audiencia Territorial de Lisboa](#)

[Audiencia Territorial de Oporto](#)

[Audiencia Territorial de Coimbra](#)

[Audiencia Territorial de Guimarães](#)

[Tribunal Supremo Administrativo](#)

[Tribunal Central Administrativo del Sur](#)

Última actualización: 23/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Rumanía

Esta sección ofrece una visión de conjunto de los órganos jurisdiccionales de Rumanía.

### Organización de la justicia - Sistema judicial

Los principios, la estructura y la organización del sistema judicial rumano están establecidos en la **Constitución y en la Ley 304/2004**, de organización de la justicia.

Aplican la justicia los siguientes órganos jurisdiccionales:

El Tribunal Supremo de Casación y Justicia

Los tribunales de apelación

Los tribunales de distrito

Los tribunales especializados

Los juzgados de primera instancia

Los tribunales militares

### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

El [Tribunal Supremo de Casación y Justicia](#) ocupa la instancia **más alta** en la ordenación de los órganos jurisdiccionales de Rumanía. Asegura la interpretación y aplicación unitaria de la ley por los restantes órganos jurisdiccionales.

Los **15 tribunales de apelación** tienen bajo su dependencia a los tribunales ordinarios y los tribunales especializados.

Los **42 tribunales de distrito** están organizados por distritos, más Bucarest, y tienen normalmente su sede en la capital del distrito correspondiente.

**4 tribunales especiales** actúan en asuntos de menores y de familia (1) y asuntos realizados con el ejercicio de una profesión (3).

Los tribunales de distrito tienen bajo su dependencia a **176 juzgados de primera instancia**.

#### **Tipos de órganos jurisdiccionales - Breve descripción**

Bajo la dependencia de los 42 tribunales ordinarios actúan los juzgados de **primera instancia**.

Los **176 juzgados de primera instancia** están organizados por distritos, más el municipio de Bucarest.

A su frente se halla un presidente con funciones administrativas. Las salas especializadas están dirigidas por un presidente de sala. En cada juzgado, un comité rector decide sobre las cuestiones generales relativas a su gestión.

Los **tribunales militares** están organizados en 4 tribunales militares, más el Tribunal Militar Territorial de Bucarest y el Tribunal de Apelación Militar de Bucarest. Todos ellos tienen el estatuto de unidades militares.

El [Consejo Superior de la Magistratura](#) es, según la Constitución, el órgano que garantiza la independencia del Poder Judicial. También vela por la observancia de la legislación y el cumplimiento de los criterios de competencia y deontología en el desarrollo de la carrera profesional de los jueces y fiscales.

El [Ministerio de Justicia](#) contribuye al correcto funcionamiento del sistema judicial, así como a garantizar las condiciones de ejercicio de la justicia como servicio público, a defender el Estado de derecho y los derechos y las libertades de los ciudadanos.

#### **Bases de datos jurídicas**

Están disponibles en línea las siguientes bases de datos jurídicas:

La jurisprudencia del Tribunal Supremo de Casación y Justicia se publica en el [sitio web del Tribunal Supremo de Casación y Justicia](#).

En el portal del Ministerio de Justicia se publican resúmenes de las resoluciones judiciales. Véanse, por ejemplo, los [resúmenes de las resoluciones del Tribunal de Apelación de Bucarest](#).

La [base de datos legislativa de Rumanía](#), que mantiene y administra el **Consejo Legislativo**, contiene todas las disposiciones en vigor con fuerza de ley (leyes, decretos del Gobierno, disposiciones de aplicación dictadas por el Gobierno).

#### **¿Es gratuito el acceso a las bases de datos?**

Sí, el acceso a las bases de datos es gratuito.

#### **Enlaces de interés**

[Organización de la Justicia – Rumanía](#)

[Búsqueda de los órganos jurisdiccionales competentes](#)

Última actualización: 10/02/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

#### **Sistema judicial en los Estados miembros - Eslovenia**

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Eslovenia.

#### **Organización de la justicia – Sistemas judiciales**

Todos los órganos jurisdiccionales de la República de Eslovenia actúan de conformidad con los principios de constitucionalidad, independencia y legalidad.

#### **Tipos de órganos jurisdiccionales – Breve descripción**

Se distingue entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especializada.

La jurisdicción ordinaria está encomendada a **44 tribunales locales, 11 tribunales territoriales y 4 tribunales superiores** y el **Tribunal Supremo**.

La jurisdicción especializada está encomendada a **3 tribunales de trabajo, un juzgado de trabajo y de lo social** y al **Tribunal Superior de Trabajo y de lo Social** y (que se ocupan de asuntos de trabajo y seguridad social), así como al **Tribunal de lo Contencioso-Administrativo**, que brinda protección jurídica en asuntos administrativos y goza del estatuto de tribunal superior.

La **Fiscalía del Estado** ocupa un lugar especial en el sistema judicial, ya que es un órgano público independiente y, asimismo, forma parte del poder ejecutivo. El Fiscal General del Estado es nombrado por la Asamblea Nacional.

El **Tribunal Constitucional** es el más alto órgano jurisdiccional y se ocupa de la protección de la constitucionalidad, la legalidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Puede declarar la nulidad de las disposiciones legales o de parte de las mismas.

Sus magistrados son nombrados por la Asamblea Nacional, a propuesta del Presidente de la República. Se trata de nueve magistrados, cuyo nombramiento se hace para un mandato de nueve años, sin posibilidad de renovación. Ningún órgano del Estado puede interferir en el trabajo o en las sentencias del Tribunal Constitucional ni de los órganos de la jurisdicción ordinaria o especializada.

#### **Bases de datos jurídicas**

Puede obtenerse más información sobre los órganos jurisdiccionales de Eslovenia en [el sitio web oficial del Tribunal Supremo de la República de Eslovenia](#).

#### **Enlaces relacionados**

[Órganos de la administración de justicia](#)

Última actualización: 02/11/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.



Nota: la versión original de esta página [sk](#) se modificó recientemente.  
Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Eslovaquia

Esta sección ofrece información sobre el sistema judicial de Eslovaquia.

### Organización de la justicia - Sistemas judiciales

#### Ejercicio de la justicia

El poder judicial en Eslovaquia lo ejercen los tribunales ordinarios y el **tribunal constitucional de la República Eslovaca**.

En la República Eslovaca, la justicia es impartida por tribunales independientes e imparciales. A todos los niveles, la justicia es independiente de los demás órganos del Estado.

El presidente del tribunal organiza el ejercicio de la justicia

#### Administración de los tribunales

En la República Eslovaca, la administración de los tribunales corresponde, en las condiciones previstas por la ley, al Ministerio eslovaco de Justicia y al presidente del tribunal, que es también el representante autorizado del tribunal. En los términos previstos por la ley, la administración de la justicia también corresponde al director de la administración judicial.

#### Tipos de tribunales – Descripción breve

##### Orden de jurisdicciones ordinarias

tribunales de distrito (54)

tribunales regionales (8)

Tribunal Supremo de la República Eslovaca

Tribunal Penal Especial

#### Jerarquía de los tribunales

De acuerdo con la Ley nº 757/2004 sobre los tribunales y por la que se enmiendan otras leyes:

Los tribunales de distrito actúan como tribunales de primera instancia en casos civiles y penales, a menos que se estipule de otra forma en las normas de procedimiento judicial.

Los tribunales de distrito también se ocupan de casos electorales, cuando así lo establecen las disposiciones jurídicas pertinentes.

Los tribunales regionales actúan como tribunales de segunda instancia en asuntos civiles y penales resueltos en primera instancia por los tribunales de distrito.

Las normas de procedimiento judicial especifican los tipos de casos civiles y penales en los que los tribunales regionales deben actuar como tribunales de primera instancia.

Los tribunales regionales actúan como tribunales de primera instancia en materia administrativa, salvo que una ley específica disponga lo contrario.

Los tribunales regionales también resuelven otros casos cuando así lo prevé la normativa específica. (la Ley nº 166/2003 sobre la protección de la privacidad contra el uso no autorizado de la tecnología de la información y por la que se modifican otras leyes determinadas, conocida como la Ley que rige la protección contra la interceptación de las comunicaciones).

El Tribunal Supremo se pronuncia sobre:

los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones de los tribunales regionales y del Tribunal Penal Especial;

los recursos extraordinarios interpuestos contra las decisiones de los tribunales de distrito, los tribunales regionales, el Tribunal Penal Especial y el Tribunal Supremo;

los conflictos de competencias entre el poder judicial y las autoridades del Estado;

la declinación de competencia y la remisión de un asunto a otro tribunal competente, cuando las reglas del procedimiento judicial lo prevean;

otros litigios, cuando lo prevea la legislación o un tratado internacional.

El Tribunal Supremo **supervisa el proceso de decisión de los tribunales** en los asuntos que han sido objeto de una sentencia definitiva.

Además, el Tribunal Supremo vela por **la interpretación uniforme y la aplicación coherente de la legislación** y la reglamentación de carácter vinculante: mediante sus propias sentencias;

emitiendo dictámenes destinados a homogenizar la interpretación de la legislación y los reglamentos de carácter vinculante;

publicando las principales decisiones judiciales con fuerza de cosa juzgada en la Recopilación de los dictámenes del Tribunal Supremo y de las resoluciones de los tribunales de la República Eslovaca.

#### Base de datos jurídicos

Para más información, consultar el [sitio web del Ministerio eslovaco de Justicia](#).

#### Enlaces relacionados

[Ministerio eslovaco de Justicia](#)

Última actualización: 18/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## Sistema judicial en los Estados miembros - Finlandia

Esta sección ofrece una visión de conjunto del sistema judicial de Finlandia.

### Organización de la justicia: sistema judicial

En sentido lato, el sistema judicial finlandés está formado por:

los órganos jurisdiccionales ordinarios, los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y los órganos jurisdiccionales especiales, todos los cuales gozan de independencia

el Ministerio fiscal

las autoridades con facultades coercitivas (encargadas de velar por la ejecución de las decisiones judiciales)

las instituciones penitenciarias (que velan por el cumplimiento de las penas privativas de libertad)

los servicios de justicia gratuita, los abogados y los consejeros jurídicos autorizados

En sentido estricto, el sistema judicial comprende exclusivamente los tribunales de justicia.

El artículo 98 de la Constitución enumera los tribunales de justicia. El Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de distrito conocen de asuntos de carácter general. El Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo y los restantes tribunales administrativos conocen de los asuntos administrativos.

El [Tribunal Supremo \(Korkein oikeus\)](#) es la máxima instancia judicial en materia civil y penal, mientras que en materia contencioso-administrativa lo es el [Tribunal Supremo de lo Contencioso-administrativo \(Korkein hallinto-oikeus\)](#). Estos dos órganos velan asimismo por la administración de la justicia en sus ámbitos respectivos.

En Finlandia existen asimismo órganos jurisdiccionales especializados que se rigen por sus respectivas leyes constitutivas.

La independencia y autonomía de los jueces está garantizada por la Constitución, según la cual solamente se puede apartar a un juez de sus funciones mediante sentencia de los tribunales. Tampoco es admisible su traslado de un puesto a otro sin su consentimiento, salvo que el traslado sea consecuencia de una reorganización del sistema judicial.

El artículo 21 de la Constitución establece que todos los ciudadanos tienen derecho a que su caso sea examinado de adecuada y sin dilaciones indebidas por un tribunal de justicia u otro órgano competente. Conforme al apartado 2 de este artículo, el carácter público de los procedimientos, el derecho a ser oído y a recibir una sentencia razonada, así como el derecho a recurrir dicha sentencia, están amparados por las leyes, al igual que las restantes salvaguardias relativas a la imparcialidad de los procesos judiciales y la buena gobernanza. El artículo 21 también define algunos requisitos de calidad aplicables a las actividades judiciales.

#### Administración de los órganos jurisdiccionales

Muchas de las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la administración de justicia y el desarrollo de las actividades de los tribunales competen en primer lugar al Ministerio de Justicia.

#### Información complementaria

El sitio web del [Sistema judicial](#) contiene datos sobre el sistema judicial en Finlandia. Se trata de un portal único que facilita información sobre los tribunales, los fiscales, las autoridades con facultades coercitivas y los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Incluye, por ejemplo, la jurisprudencia más reciente de los tribunales de apelación y de los tribunales contencioso-administrativos.

La base de datos gratuita [Finlex](#) contiene jurisprudencia, las leyes de Finlandia y traducciones de leyes y decretos finlandeses.

Última actualización: 08/02/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [sv](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Suecia

En esta sección se ofrece un resumen general del sistema jurisdiccional sueco.

#### Organización de la justicia – sistemas judiciales

##### Tipos de órganos jurisdiccionales - breve descripción

Con la expresión sistema judicial se hace referencia normalmente a las autoridades e instituciones responsables de garantizar la primacía del Derecho y la seguridad jurídica. Los órganos jurisdiccionales representan la columna vertebral del sistema judicial, que también comprende otras autoridades responsables de la prevención e investigación de los delitos, entre las que se incluyen:

[la Policía](#)

[el Ministerio Fiscal](#) y [la Oficina Nacional Sueca de Delitos Económicos](#)

[el Consejo Nacional de Medicina Forense](#)

[el Servicio de Instituciones Penitenciarias y Libertad Condicional.](#)

Otras autoridades pueden tener encomendadas determinadas funciones vinculadas al sistema judicial, como la [Autoridad Sueca de Ejecución Forzosa.](#)

#### Jerarquía de los órganos jurisdiccionales

En Suecia existen en paralelo dos tipos de órganos jurisdiccionales:

**los tribunales generales, competentes en materia civil y penal; y**

**los tribunales generales contencioso-administrativos, que conocen de los asuntos relacionados con la administración pública.**

Los tribunales generales están organizados en un **sistema de tres niveles**: los tribunales de primera instancia, los tribunales de apelación y el Tribunal Supremo.

Los tribunales contencioso-administrativos también están estructurados en tres niveles: los juzgados contencioso-administrativos provinciales, los tribunales contencioso-administrativos de apelación y el Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo. Además, existen algunos juzgados y tribunales especializados a los que se encomienda el conocimiento de determinados tipos de asuntos y materias específicas.

#### Administración de los órganos jurisdiccionales

El [Ministerio de Justicia](#) es responsable de los asuntos relativos a los órganos jurisdiccionales, incluyendo los códigos de procedimiento y la organización de los tribunales. Sin embargo, ni el Gobierno ni ninguna otra institución tienen poder de decisión sobre el modo en que los tribunales deben resolver en cada caso concreto.

La [Administración Nacional de los Tribunales](#) es la entidad central para la administración de los tribunales generales, de los tribunales generales contencioso-administrativos, de las comisiones regionales de arrendamientos y alquileres y de la [Autoridad Nacional para la Asistencia Jurídica Gratuita.](#)

Última actualización: 06/11/2012

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

#### Sistema judicial en los Estados miembros - Inglaterra y Gales

Esta sección ofrece una visión de conjunto de los órganos jurisdiccionales en Inglaterra y Gales.

#### Ordenamiento jurídico – sistemas judiciales

El RU tiene tres jurisdicciones: Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte. Esta página trata de los órganos judiciales de la jurisdicción de Inglaterra y Gales.

### Administración de los órganos jurisdiccionales

La administración de muchos de los órganos judiciales de Inglaterra y Gales corresponde al Servicio de órganos jurisdiccionales y tribunales de Su Majestad ([Servicio de órganos jurisdiccionales y tribunales de Su Majestad](#)). HMCTS es un organismo del [Ministerio de Justicia](#), el departamento del Gobierno responsable del ordenamiento judicial de Inglaterra y Gales.

### Tipos y niveles de órganos jurisdiccionales – Breve descripción

**Los asuntos penales** de Inglaterra y Gales se tratan en los órganos jurisdiccionales de los magistrados, el tribunal de la Corona, las salas del Alto Tribunal y la sala de lo penal del Tribunal de Apelación.

**Los asuntos civiles** de Inglaterra y Gales se tratan en los tribunales comarcales, el Alto Tribunal y la sala de lo civil del Tribunal de Apelación.

El nuevo Tribunal Supremo del Reino Unido es el órgano último de apelación de recurso del Reino Unido en materia penal y civil, aunque los casos penales de Escocia no pueden apelar al Tribunal Supremo.

Para información más detallada sobre órganos jurisdiccionales de Inglaterra y Gales puede consultarse la página que describe los órganos jurisdiccionales ordinarios de Inglaterra y Gales y la web de [Her Majesty's Courts and Tribunals Service](#). (Órganos jurisdiccionales y tribunales de Su Majestad). En la página que trata de los órganos especializados de Inglaterra y Gales puede hallarse información sobre tribunales especiales.

### Enlaces relacionados

[HMCTS](#), [Ministry of Justice](#), [Her Majesty's Courts and Tribunals Service](#)

Última actualización: 12/12/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

### Sistema judicial en los Estados miembros - Irlanda del Norte

Esta sección ofrece una panorámica general de los órganos jurisdiccionales en Irlanda del Norte.

### Organización de la justicia – sistemas judiciales

El Reino Unido tiene tres jurisdicciones: Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte.

#### Tipos de órganos jurisdiccionales - breve descripción

##### Tribunal Supremo (*Supreme Court*)

En 2009, el nuevo **Tribunal Supremo de Reino Unido** asumió las competencias del Comité de Apelación de la Cámara de los Lores (*Appellate Committee of the House of Lords*). También asumió las funciones delegadas del Comité Judicial del Consejo Privado (*Judicial Committee of the Privy Council*; el tribunal de última instancia en varios países independientes de la Commonwealth, territorios de ultramar del Reino Unido y dependencias de la Corona británica).

El Tribunal Supremo es el **órgano jurisdiccional de última instancia** en el Reino Unido tanto para asuntos penales como civiles, aunque los asuntos penales de Escocia no pueden ser objeto de recurso ante el Tribunal Supremo. Normalmente, en dichos asuntos se concederá autorización para interponer recurso ante el Tribunal Supremo solo si entrañan cuestiones de Derecho de importancia pública.

##### Tribunal de Apelación

El Tribunal de Apelación (*Court of Appeal*) conoce de los recursos penales procedentes del Tribunal de la Corona (*Crown Court*) y de los recursos civiles procedentes del Tribunal Superior (*High Court*).

##### Tribunal Superior (*High Court*)

El Tribunal Superior conoce de asuntos civiles, recursos en asuntos penales y es competente para revisar la actuación de personas físicas u organizaciones con objeto de cerciorarse de que han actuado de modo legal y equitativo. El Tribunal Superior normalmente se ocupa de los asuntos cuya cuantía sea superior a 30 000 £. En algunas circunstancias, un asunto de cuantía superior a 30 000 £ puede remitirse desde el Tribunal Superior al tribunal de condado (*county court*) y, del mismo modo, un asunto de cuantía inferior a 30 000 £ puede ser devuelto desde el tribunal de condado al Tribunal Superior.

El Tribunal Superior tiene tres salas, a saber:

Sala de Familia

La Sala de Familia sustancia asuntos complejos de divorcios contenciosos, tutela, adopción, violencia doméstica y otros. Asimismo conoce de los recursos interpuestos contra las decisiones de los tribunales de magistrados (*magistrates' courts*) y de los tribunales de condado en asuntos matrimoniales, casos de personas incapacitadas y asuntos de testamentaría simples.

Sala de Justicia de la Reina (*Queens Bench Division*)

La Sala de Justicia de la Reina (*Queens Bench Division*) conoce de reclamaciones complejas o de mayor cuantía en materia de indemnización. También sustancia un número limitado de recursos interpuestos contra las decisiones de los tribunales de magistrados o los tribunales de la Corona, revisa la actuación de organizaciones para verificar si han actuado legalmente y sustancia demandas por calumnia o difamación.

Sala de la Cancillería (*Chancery Division*)

La Sala de la Cancillería conoce de asuntos relativos a trusts, litigios testamentarios, disolución de sociedades, quiebras, hipotecas, entidades sin ánimo de lucro, impugnación de impuestos (normalmente, impuestos sobre la renta), etc.

##### Tribunal de la Corona (*Crown Court*)

El Tribunal de la Corona conoce de los siguientes tipos de asuntos:

las infracciones penales más graves, que serán juzgadas por un juez y, en la mayoría de los casos, por un jurado; y

las declaraciones de condena por el tribunal de magistrados que se devuelven al tribunal de la Corona para dictar sentencia.

Las penas de prisión y multa impuestas por el Tribunal de la Corona son más graves que las impuestas por el tribunal de magistrados.

##### Tribunal de condado (*County Court*)

Los tribunales de condado se ocupan de asuntos civiles que son sustanciados por un juez o un juez de distrito. El tribunal de condado normalmente conoce de asuntos de una cuantía inferior a 30 000 £ (o 45 000 £ en asuntos de equidad). Los asuntos de cuantía superior son sustanciados por el Tribunal Superior – véase anteriormente. Todas las demandas derivadas de contratos de crédito regulados deben incoarse ante el tribunal de condado (*county court*), con independencia de su cuantía.

Ejemplos de asuntos sustanciados por el tribunal de condado (*county court*):

litigios entre arrendadores y arrendatarios: por ejemplo, posesión (desahucio), demora en el pago de las rentas, reparaciones;

litigios de consumidores: por ejemplo, bienes o servicios defectuosos;

demandas por lesiones personales (lesiones causadas por negligencia): por ejemplo, accidentes de tráfico, caída en socavones en el pavimento, accidentes de trabajo;

casos de divorcio por mutuo acuerdo, pero sólo en algunos tribunales de condado;

asuntos de discriminación por razón de raza y sexo;

problemas de deudas: por ejemplo, una solicitud de pago por un acreedor;

problemas laborales: por ejemplo, salarios o sueldos pendientes o pago en compensación por falta de preaviso;

recursos procedentes del tribunal de magistrados que son sustanciados por un juez (y al menos dos jueces legos si el demandado es una persona joven).

Asuntos de menor cuantía

Los asuntos de menor cuantía son también competencia del tribunal de condado. En general, un asunto de menor cuantía se refiere a una pretensión de un importe no superior a 3 000 £.

### **Tribunal de magistrados (*Magistrates' Court*)**

El Tribunal de Magistrados conoce de asuntos penales y de algunos asuntos civiles. Los casos son sustanciados por un juez de distrito.

Asuntos penales ante el Tribunal de Magistrados

Los tribunales de magistrados se ocupan de infracciones penales en las que el imputado no tiene derecho a un juicio por jurado. Se denominan delitos menos graves (*summary offences*). En los delitos menos graves, la pena máxima es de seis meses de prisión y/o hasta 5 000 £ de multa.

Los tribunales de magistrados también conocen de delitos en los que el imputado puede optar por un juicio por jurado, pero decide que el asunto sea sustanciado por un tribunal de magistrados. Si el imputado opta por un juicio por jurado, el asunto se devolverá al Tribunal de la Corona.

Tribunal de Menores (*Youth Court*)

El Tribunal de Menores conoce de los delitos cometidos por menores de edades comprendidas entre 10 y 17 años. El tribunal de menores forma parte del tribunal de magistrados y los asuntos son sustanciados ante un juez de distrito y otros dos jueces legos con formación especializada. Si un menor es acusado de un delito muy grave, cuya pena, si hubiera sido cometido por un adulto, fuera de 14 años de prisión o más, el tribunal de menores puede devolver el asunto al Tribunal de la Corona.

Asuntos civiles ante el tribunal de magistrados

Los tribunales de magistrados son competentes en un número limitado de asuntos civiles, a saber:

algunas deudas civiles: por ejemplo, demoras en el pago del impuesto sobre la renta, cotizaciones a la seguridad social, demoras en el pago del IVA, tipos; licencias: por ejemplo, concesión, renovación o revocación de licencias para bares y clubes;

algunos problemas matrimoniales: por ejemplo, alimentos y expulsión de un cónyuge de la vivienda familiar;

bienestar de los menores: por ejemplo, órdenes de supervisión o atención por las autoridades locales, procedimientos de adopción y órdenes de residencia.

### **Tribunales de instrucción (*Coroners' Courts*)**

Investigan las circunstancias de las muertes repentinas, violentas o no naturales.

### **Jerarquía de los órganos jurisdiccionales**

Pueden encontrarse más detalles y un diagrama de la estructura judicial de Irlanda del Norte en el sitio web del [Northern Ireland Courts and Tribunals Service](#).

### **Administración de los órganos jurisdiccionales**

La responsabilidad de la administración de los tribunales de Irlanda del Norte recae en [Northern Ireland Courts and Tribunals Service](#).

Ello incluye:

ofrecer asistencia administrativa a los tribunales y el Sistema Judicial de Irlanda del Norte,

ejecutar las sentencias de los tribunales civiles mediante un servicio centralizado de ejecución facilitado por la Oficina de Ejecución de Sentencias (*Enforcement of Judgement Office*),

ofrecer asistencia administrativa a varios tribunales.

### **Enlaces relacionados**

[Northern Ireland Courts and Tribunals Service](#)

Última actualización: 28/08/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

## **Sistema judicial en los Estados miembros - Escocia**

Esta sección ofrece información sobre el sistema judicial de Escocia.

### **Organización de la justicia – Sistemas judiciales**

El Reino Unido comprende tres jurisdicciones: Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte.

### **Administración de los órganos jurisdiccionales**

En Escocia, la administración de los órganos jurisdiccionales es competencia del [Servicio de Tribunales Escocés](#). El Servicio de Tribunales Escocés (SCS) es un organismo con personalidad jurídica presidido por el juez decano de Escocia (*Lord President*).

### **Tipos y ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales – Breve descripción**

La administración de justicia en Escocia se ajusta a los principios que siguen.

En la jurisdicción penal se distingue entre el procedimiento «solemne u ordinario» (los casos más graves, examinados en juicios con jurado) y el procedimiento «abreviado» (los casos de menor gravedad, que son examinados por un único juez).

El **Tribunal Superior de lo Penal** (*High Court of Justiciary*) está presidido por el *Lord Justice General*. Es el máximo órgano jurisdiccional en materia penal y conoce de los delitos más graves, como homicidio y secuestro. Actúa además como tribunal penal de última instancia.

La mayoría de los asuntos penales, tanto por el procedimiento solemne como por el abreviado, son juzgados por el **juzgado de primera instancia** (*sheriff court*), mientras que los asuntos menores por el procedimiento abreviado son juzgados por el **juzgado de paz** (*justice of the peace court*). Este último está constituido por jueces de paz (jueces legos asistidos por un asesor jurídico cualificado o por magistrados estipendiarios de carrera).

En la jurisdicción civil se juzgan asuntos muy variados y se resuelven litigios sobre el cobro de deudas, asuntos de familia y mercantiles. El **Tribunal Superior de Justicia** (*Court of Session*) es el más alto órgano jurisdiccional de Escocia en estas materias. Cuenta con una Sala externa (*outer house*), que actúa como órgano de primera instancia, y una Sala interna (*inner house*), que se ocupa principalmente de los recursos. Está presidido por el *Lord President*. Contra sus resoluciones cabe recurso, por cuestiones de Derecho, ante el recientemente creado Tribunal Supremo del Reino Unido.

Los juzgados de primera instancia (*sheriff courts*) pueden enjuiciar los mismos casos que el Tribunal Superior de Justicia, pero también tienen competencia específica en asuntos de hasta 5.000 libras de cuantía, que se tramitan por el procedimiento abreviado y no requieren la asistencia de representantes legales.

Para obtener información más detallada sobre los órganos jurisdiccionales de Escocia, puede consultarse el sitio web del [Servicio de Tribunales Escocés](#).

#### **Enlaces relacionados**

[Servicio de Tribunales Escocés](#), [Gobierno Escocés](#)

Última actualización: 08/06/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.